BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXX - N° 168
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Partido Político ..... Pag. 1
Contratación Directa ..... Pag. 1
Compulsas Abreviadas ..... PAG. 1
Licitaciones ..... PAG. 2
Notificaciones ..... PAG. 6

PARTIDOS POLITICOS

NUEVA IZQUIERDA EAP 2015

JUZGADO ELECTORAL. NUEVA IZQUIERDA - ESTADO ANUAL PATRIMONIAL - CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS - EJERCICIO 2015

Anexo: http://goo.gl/oIGkTB

1 día - Nº 67277 - s/c - 29/08/2016 - BOE

PARTIDO SOCIALISTA EAP 2015

JUZGADO ELECTORAL. PARTIDO SOCIALISTA - ESTADO ANUAL PATRIMONIAL - CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS - EJERCICIO 2015.

Anexo: http://goo.gl/aFyfke

1 día - Nº 67280 - s/c - 29/08/2016 - BOE

CONTRATACIÓN DIRECTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 120/2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - Subsecretaría de Planeamiento Físico - Exp-UNC: 0017026/2016 Contratación Directa Nº 120/2016 "EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL LOCAL A4 DEL CENTRO COMERCIAL DE LAA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (RUBRO LIBRERÍA Y FOTOCOPIADORA)". PREADJUDICATARIO: PONTONES CLAUDIA - CUIT Nº 27-18184604-1 por $748.800,00.

1 día - Nº 66842 - $ 153,99 - 29/08/2016 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

FUNDACION SAN ROQUE

La FUNDACION SAN ROQUE llama a Compulsa Abreviada para ofrecer en alquiler un (1) local comercial sitos en calle Rivera Indarte Nº 295 de la ciudad de Córdoba. Apertura de Propuestas el día Lunes 5 de Septiembre a las 11:00 horas en Sede de Fundación San Roque-Sito en Calle Chacabuco 41 1° Piso Departamento "A" Te 4213764 Córdoba.-Retiro de Pliegos y Consultas Jueves 1 y Viernes 2 de Septiembre de 10:00 a 12:00 horas en Sede de La Fundación San Roque. Valor del Pliego: Sin cargo

3 días - Nº 67267 - s/c - 31/08/2016 - BOE

FUNDACION SAN ROQUE

La FUNDACION SAN ROQUE llama a Compulsa Abreviada para ofrecer en alquiler un (1) local comercial en Planta Baja – Local Nº 3, sito en calle Chacabuco Nº 41 de la ciudad de Córdoba. Apertura de Propuestas el día Lunes 5 de Septiembre a las 12:00 horas en Sede de Fundación San Roque-Sito en Calle Chacabuco 41 1° Piso Departamento "A" Te 4213764 Córdoba.-Retiro de Pliegos y Consultas Jueves 1 y Viernes 2 de Septiembre de 10:00 a 12:00 horas en Sede de La Fundación San Roque. Valor del Pliego: Sin cargo

3 días - Nº 67269 - 31/08/2016 - BOE

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO PRÓRROGA COMPULSA ABREVIADA N°04/2016 CAMPERAS PARA INVESTIGADORES

a.Objeto: Camperas para Investigadores- Expediente N°0711-126588/2016 b.Presupuesto Oficial: El presupuesto estimado de la presente contratación, asciende a la suma de Pesos Quinientos mil ($500.000)- c.Organismo-Entidad: Servicio Administrativo de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, con domicilio en calle General Alvear N° 26 1er Piso Oficina "C" de la Ciudad de Córdoba. d.Forma de Provisión: Según Pliego e.Forma de Pago: El pago se realizará, dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida y conformada la factura, previo a su efectivización, La Dirección de Administración verificara que la Situación Fiscal del beneficiario se encuentre regularizada. Forma de Adjudicación: por Renglón, criterio de selección: precio. f.Requisitos de presentación: Los interesados deberán presentar la propuesta dirigida a la Dirección de Administración –Fuerza Policial Antinarcotráfico-, Compulsa Abreviada N° 04/2016. Camperas para investigadores –Expediente N° 0711-126588/2016. g.Especificaciones Técnicas: Según pliego Se anexa Pliego de bases y condiciones.

Anexo: http://goo.gl/jqCjCd

3 días - Nº 67158 - s/c - 30/08/2016 - BOE

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
COMPULSA ABREVIADA – EXPTE. N° 0517-021541/2016

"Adquisición de vehículos para el Área de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático" PRESUPUESTO OFICIAL: Ochocientos setenta y seis mil trescientos con 00/100 ($876.300,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las Ofertas deberán ser presentadas hasta el día 01 de Septiembre de 2016, a las 12:00 hs, en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba. Lugar de consultas: Las consultas deberán ser ingresadas en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC): Humberto Primo N° 607 Planta Baja de la Ciudad de Córdo-

ba, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de la presentación de las propuestas. Para consultas de Condiciones de Contratación: Portal Web www.compraspublicas.cba.gov.ar o Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones – 8° Piso del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Anexo: http://goo.gl/fYLEah

3 días - Nº 67186 - s/c - 30/08/2016 - BOE

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
COMPULSA ABREVIADA – EXPTE. N° 0672-007659/2016

"Servicio de Auditoría y Monitoreo de Información para el MAAySP" PRESUPUESTO OFICIAL: Cuatrocientos Setenta y Ocho mil Ochocientos con 00/100 ($478.800,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las Ofertas deberán ser presentadas hasta el día 01 de Septiembre de 2016, a las 15:00 hs, en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba. Lugar de consultas: Las consultas deberán ser ingresadas en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC): Humberto Primo N° 607 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de la presentación de las propuestas. Para consultas de Condiciones de Contratación: Portal Web www.compraspublicas.cba.gov.ar o Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones – 8° Piso del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Anexo: http://goo.gl/hn9T1b

3 días - Nº 67198 - s/c - 30/08/2016 - BOE

APROSS
COMPULSA ABREVIADA N º 9 /2016

A CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA FRÍA Y CALIENTE POR DISPENSER, PARA OFICINAS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) , SUBDIRECCION DEL HOSPITAL RAUL ANGEL FERREYRA Y OFICINAS APROSS DE CPCs COLON Y VILLA EL LIBERTADOR. EXPTE. Nº 0088-109884/2016 ENTIDAD CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS). PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Precio unitario por Bidón de pesos Treinta y Cinco ($35,00) lo que hace hasta un total mensual estimativo de pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta ($ 8.470,00), y de Pesos Ciento Un Mil Seiscientos Cuarenta ($ 101.640,00) anual estimativo. CONSULTA Y ENTRAGA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno para los interesados en el Area de Contrataciones de la APROSS, y consultados en la Web de la APROSS: www.apross.gov.ar; el sitio oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/ y/o en le transparente ubicado en el Departamento Compras sito en calle Marcelo T. de Alvera 758, Piso 1° de la Ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 09:00 hs. y 18:00 hs.. Los interesados en el presente llamado podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones por escrito, en el Departamento Compras precitado, de 09:00 a 14:00 hs. en días hábiles, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego que rige el llamado. PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse el día 31 de Agosto de 2016 hasta las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas –SUAC de APROSS- sito en la Planta Baja de Sede Central, sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 758 de la Ciudad de Córdoba, en sobre cerrado con la nominación de la contratación descrita en el objeto. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 31 de Agosto de 2016 a las 13:30 horas, en la Sede Central de la APROSS, ubicada en calle Marcelo T. de Alvear N.º 758 de la Ciudad de Córdoba. Participarán del acto de apertura los integrantes de la Comisión de Apertura de Ofertas y todos aquellos interesados que deseen hacerlo.

3 días - Nº 66852 - s/c - 29/08/2016 - BO

LICITACIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Invitación a cotizar
Licitación Pública Nº 03/2016

a) Objeto: Locación de cuatro (4) equipos fotocopiadores de alto volumen.-
b) Apertura: El día 09 de septiembre del 2016 a las 11:00 horas.-
c) Lugar de Apertura: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes Nº 64, 2º piso, Edificio Anexo de la Legislatura Provincial.-
d) Valor de los Pliegos: Pesos Un mil seiscientos ($1.600,00).-
e) Consultas: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes Nº 64, 2º piso, Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, Área Contrataciones, de lunes a viernes de 09:00 hs. a 19:00 hs. Tel.: (0351) 4203570.-
f) Impresión de Pliegos: Portal Web Oficial Compras Públicas www.cba.gob.ar/oportunidad para proveedores.-
g) Presupuesto estimado: Pesos un millón seiscientos mil ($1.600.000,00).-

3 días - Nº 67422 - s/c - 31/08/2016 - BOE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la prórroga de la Licitación Pública Internacional la siguiente obra, la que, AD-REFERENDUM DE APROBACIÓN del préstamo solicitado al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) será financiada parcialmente por dicha entidad y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN): LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 16/2016 - OBRA: Construcción de la Autopista de la Ruta Nacional Nº 19 – San Francisco – Río Primero, Provincia de Córdoba, en 4 lotes: Lote 1: Tramo I: San Francisco (Progr. 01+080,80) – Cañada Jeanmarie (Progr. 33+500,00) - Lote 2: Tramo II: Cañada Jeanmarie (Progr. 0+000,00) – Arroyito (Progr 57+804,66) - Lote 3: Tramo III: Arroyito – Río Primero. Sección 1: Progr. 0+596,88 – Progr. 30+000,00 - Lote 4: Tramo III: Arroyito – Río Primero. - Sección 2: Progr. 30+000,00 – Emp. R.N. N° 19 actual (Progr. 64+304,14) - TIPO DE OBRA: Traza nueva, con intercambiadores a distinto nivel, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial de los intercambiadores mencionados.
PRESUPUESTO OFICIAL:
Lote 1: $ 1.221.963.528,21 a mayo de 2016.
Lote 2: $ 2.499.827.848,34 a mayo de 2016.
Lote 3: $ 1.298.188.961,33 a mayo de 2016.
Lote 4: $ 1.924.040.040,25 a mayo de 2016.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS:
Lote 1: $ 12.200.000,00.-
Lote 2: $ 25.000.000,00.-
Lote 3: $ 13.000.000,00.-
Lote 4: $ 19.200.000,00.-
PLAZO DE OBRA: 24 MESES para los 4 Lotes. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 21 de julio de 2016 en www.vialidad.gob.ar NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 19 de septiembre de 2016 a las 11:00 Hs.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTA DEL PLIEGO: a través de email a Ldo20160016@vialidad.gob.ar o en Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9º Piso – D.N.V.

5 días - Nº 67414 - $ 7383 - 02/09/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4409 Apertura: 29/09/2016 11:00 Hs. Objeto.: "Construcción línea de transmisión en 132 kv entre Estación Transformadora Arroyo Cabral- Estación Transformadora Villa María Norte y Sistema DE Comunicación". Lugar de Apertura: Villa María Consulta y Venta de Pliegos: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1° Piso – Cba. Presupuesto Oficial.: $118.561.038,00.- Categoría.: Primera Especialidad.: Electromecánica (70%) - Civil (30%) Plazo de Ejecución.: 210 días calendarios Valor del Pliego: $119000.- Sellado de ley: $ 123

5 días - Nº 67181 - $ 1944,60 - 02/09/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACION PRIVADA Nº 924 APERTURA: 14-09-16 HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICIÓN SISTEMA HIBRIDO DE ENERGÍA ALTERNATIVA, REPUESTOS Y ACCESORIOS". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.815.000.- VALOR DEL PLIEGO: $ 1.815.- REPOSICION DE SELLADO: $ 123.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre Nº 343 – 1º Piso – Córdoba.

3 días - Nº 67185 - $ 842,28 - 31/08/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACION PUBLICA Nº 4402 APERTURA PRORROGADA: 12-09-16 HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARTES CALIENTES DE TURBINSD JOHN BROWN". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.221.700.- VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000.- REPOSICION DE SELLADO: $ 123.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre Nº 343 – 1º Piso – Córdoba

3 días - Nº 67259 - $ 937,50 - 31/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016.

OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Y LIMPIEZA, MEJORA Y PROTECCIONES SECTORIZADAS DE LA MARGEN SUR DEL RÍO CUARTO DE LA LOCALIDAD DE LA CARLOTA". EXPTE. N° 0672-007080/2016. NOTA ACLARATORIA N° 2. Córdoba, 26 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se ha emitido Nota Aclaratoria N° 2 – Sin Consulta, cuyo texto completo se anexa al presente aviso como archivo adjunto. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas". Nro. de cotización 2016/000008.

Anexo: http://goo.gl/osWza6

3 días - Nº 67318 - s/c - 31/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016.

OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO". EXPEDIENTE N° 0660-006083/2016. Córdoba, 26 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se han emitido las siguientes Notas Aclaratorias, cuyos textos completos se anexan al presente aviso como archivos adjuntos, a saber: Nota Aclaratoria N° 11 – Con Consulta y Nota Aclaratoria N° 12 – Con Consulta. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas", N° Cotización 2016/000004.

Anexo: http://goo.gl/K1kO7I

3 días - Nº 67330 - s/c - 31/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016.

OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO". EXPEDIENTE N° 0660-006083/2016. Córdoba, 26 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se han emitido las siguientes Notas Aclaratorias, cuyos textos completos se anexan al presente aviso como archivos adjuntos, a saber: Nota Aclaratoria N° 11 – Con Consulta y Nota Aclaratoria N° 12 – Con Consulta. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas", N° Cotización 2016/000004.

Anexo: http://goo.gl/5XspF9

3 días - Nº 67341 - s/c - 31/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016.

OBJETO: Ejecución de la obra "PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y NEXO CON OBRA DE DESCARGA - PILAR". EXPEDIENTE N° 0672-006538/2016. RESUMEN DE NOTAS ACLARATORIAS N° 5, 6, 7 Y 8. Córdoba, 26 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se han emitido las siguientes Notas Aclaratorias, cuyos textos completos se anexan al presente aviso como archivos adjuntos, a saber: Nota Aclaratoria N° 5 - Con Consulta, Nota Aclaratoria N° 6 - Sin Consulta, Nota Aclaratoria N° 7 – Sin Consulta y Nota Aclaratoria N° 8 – Sin Consulta. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará según el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, con modalidad presencial únicamente.

Anexo: http://goo.gl/YLgQTe

3 días - Nº 67347 - s/c - 31/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2016.

OBJETO: Ejecución de la obra "EMBALSE DE REGULACIÓN DEL RÍO CARAPÉ – ZONA DE OBRA: RÍO CARAPÉ – ASCOCHINGA – DEPARTAMENTO COLÓN". EXPEDIENTE N° 0672-006234/2016. Córdoba, 26 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se han emitido las siguientes Notas Aclaratorias, cuyos textos completos se anexan al presente aviso como archivos adjuntos, a saber: Nota Aclaratoria N° 7 – Sin Consulta y Nota Aclaratoria N° 8 – Sin Consulta: prórroga de la fecha límite de presentación y fecha de apertura de ofertas al 15 de septiembre de 2016. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas", Nro. de cotización 2016/000002.

Anexo: http://goo.gl/3vSqXA

3 días - Nº 67382 - s/c - 31/08/2016 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
- Subsecretaría de Planeamiento Físico -

Licitación Pública Nº 27/2016 (Ley 13064) "PROTECCIÓN CATODICA RED DE GAS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA", Exp-UNC: 12079/2016. VALOR DEL PLIEGO: $ 1.533,60. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs., hasta 72 hs. antes de la apertura de sobres. APERTURA: 12-09-2016 - 11,00 horas.

5 días - Nº 66477 - $ 1216,45 - 01/09/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4408 APERTURA: 27/09/2016 09:00 Hs. OBJ.: "Estación Transformadora Principal Norte Repotenciación 132/13.2 KV 1X40/55MVA - Nueva Barra de 13.2 KV - 500 MVA". LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., calle La Tablada 350 – 1° Piso – Cba. P.OF.: $62.591.289,36.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica (87%) y Obra Civil (13%) P.EJEC.: 210 días Calendarios VALOR DEL PLIEGO: $ 62000.- SELLADO LEY: $ 123

5 días - Nº 67178 - $ 1699 - 01/09/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACION PUBLICA N° 4407 APERTURA: 22-09-16 HORA: 11.- OBJETO: "AMPLIACION E.T. ARROYITO 132/13,2 KV – 2 X 25 MVA". LUGAR APERTURA: ARROYITO – CORDOBA CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUP. OFICIAL: $ 59.582.439,49.- CATEG.: Primera ESPEC.:ELECTROMEC. (80%), OBRA CIVIL (20%) PZO EJEC.: 300 días calendarios VALOR PLIEGO: $ 59.000.- REPOSICION SELLADO: $ 123

5 días - Nº 67182 - $ 1534,50 - 01/09/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO". EXPEDIENTE N° 0660-006083/2016. RESUMEN DE NOTAS ACLARATORIAS. Córdoba, 25 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se han emitido las siguientes Notas Aclaratorias, cuyos textos completos se anexan al presente aviso como archivos adjuntos, a saber: Nota Aclaratoria N° 9 – Sin Consulta y Nota Aclaratoria N° 10 – Con Consulta. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que66 implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas", N° Cotización 2016/000004.

Anexo: http://goo.gl/NFBmqw

3 días - Nº 67112 - s/c - 30/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA EXISTENTES EN BARRIO CASITAS, EL MIRADOR Y CENTRO - LOCALIDAD DE EMBALSE - DEPARTAMENTO RIO TERCERO". EXPEDIENTE N° 0672-007271/2016. NOTA ACLARATORIA N° 3. Córdoba, 25 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se ha emitido Nota Aclaratoria N° 3 – Sin Consulta, cuyo texto completo se anexa al presente aviso como archivo adjunto. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley

N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas".

Anexo: http://goo.gl/wr5Ave

3 días - Nº 67139 - s/c - 30/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜE BARRIO JARDÍN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RÍO CUARTO". EXPTE. N° 0672-007074/2016. NOTA ACLARATORIA N° 1. Córdoba, 25 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se ha emitido Nota Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, cuyo texto completo se anexa al presente aviso como archivo adjunto. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas". Nro. de cotización 2016/000007.

Anexo: http://goo.gl/7JNJgg

3 días - Nº 67143 - s/c - 30/08/2016 - BOE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE – CRUZ DEL EJE". EXPTE. N° 0674-002548/2016. Córdoba, 25 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se han emitido las siguientes Notas Aclaratorias, cuyos textos completos se anexan al presente aviso como archivos adjuntos, a saber: Nota Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, Nota Aclaratoria N° 2 – Sin Consulta, Nota Aclaratoria N° 3 – Sin Consulta y Nota Aclaratoria N° 4 – Sin Consulta. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas", N° Cotización 2016/000009.

Anexo: http://goo.gl/hX5hFf

3 días - Nº 67168 - s/c - 30/08/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 70/2016.

Adquisición de HARINA DE TRIGO 000 y HARINA DE TRIGO 0000, destinada a los talleres de Panadería de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para dos (02) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 09/09/2016. HORA: 09:00 MONTO:$ 1.167.800,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 38/2016, del Señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria. Lugar de consultas y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($ 1.167,00). Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - Nº 66917 - s/c - 31/08/2016 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 85/2016

Adquisición de INSUMOS PARA LA ELABORACION DE LIQUIDOS DE LIMPIEZA, destinados a abastecer las necesidades de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) meses del año 2016, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 06/09/2016 HORA: 09:00 MONTO: $1.753.889,70. AUTORIZACION: Resolución Nº 037/2016, del Señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria; lugar de consultas y entrega de PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 1.753,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - Nº 66310 - s/c - 29/08/2016 - BOE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prorroga de llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/ 2016. - OBRA: RUTA NACIONAL Nº 9 – PROVINCIA DE CÓRDOBA. TRAMO: JESÚS MARÍA (SALIDA) - ACCESO A SINSACATE. SECCIÓN: PUENTE SOBRE RÍO JESÚS MARÍA - KM. 755,23. - TIPO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE PUENTE EXISTENTE. - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ($ 15.781.400,00) referidos al mes de Febrero de 2016.- GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE ($ 157.814,00).- PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES - VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00) - DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de Julio de 2016 en: www.vialidad.gob.ar - NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 19/08/2016 a las 11:00 Hs. - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. - CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a licitaciones@vialidad.gob.ar o en Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso – D.N.V. -

15 días - Nº 65214 - $ 13875 - 05/09/2016 - BOE

NOTIFICACIONES

Tribunal de Conducta P. y P. - Expte. 1001463 Res. "A" N° 117/16

En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como expte. N° 1001463, el Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario. RESUELVE: Artículo 1º: SANCIONAR al CABO PRIMERO VÍCTOR HUGO REY, D.N.I. N° 25.919.036; con la pena de CESANTIA, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incs. 7°,20° (correlacionado con el inc. "d" e "i" de la Ley 9728), 23° y 27° del Régimen Disciplinario Policial. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dra. Silvana Paez, Vocal.

5 días - Nº 67275 - s/c - 02/09/2016 - BOE

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.579, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.343. Córdoba, 10 de Agosto de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/24 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real. (art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:…." Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO – Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

Anexo: http://goo.gl/14zXeU

5 días - Nº 67286 - s/c - 02/09/2016 - BOE

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.674, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.345. Córdoba, 22 de Agosto de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/27 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real. (art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:…." Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO – Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

Anexo: http://goo.gl/1yqSCM

5 días - Nº 67324 - s/c - 02/09/2016 - BOE

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.630, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.349. Córdoba, 23 de Agosto de 2016. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:….RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/17 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real. (art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:…." Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO – Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

Anexo: http://goo.gl/sgvVTp

5 días - Nº 67326 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SGTO 1º TOLOSA GLORIA DEL CARMEN M.I.Nº: 13.499.809, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60612/15, de fecha 11 de Agosto del 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: HOMOLOGAR la situación de tareas no operativas en la que se encontró el SUBOFICIAL PPAL (R) LUIS ANIBAL ALVAREZ M.I.Nº 21.627.169 colocándolo en tal revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 68º inc h) de la Ley 9728, todo ello por resultar legalmente procedente a partir del 15/09/2015 y hasta el 02/11/2015 inclusive.2.CESAR la situación de revista efectiva en Tareas No Operativas en que se encontraba el nombrado retomando la su situación de servicio efectivo en los términos del Art Nº 68 inc " a " de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 03/011/2015. 3- Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 4. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 94 del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 5.Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del Suboficial Superior retirado citado. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 28 Julio de 2016 RESOLUCIÓN N° 62376/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66207 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBCOMISARIO (R) GODOY EDUARDO EDGAR M.I. N° 17.490.719, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 61768/16, de fecha 21 de Marzo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SUBCOMISARIO (R) GODOY EDUARDO EDGAR M.I.Nº 17.490.719, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 06/08/2014 al 12/08/2014, de biendo adicionarlos los oportunamente regularizados, debiendo rectificar el periodo

correspondiente al SARGENTO PRIMERO MARIO LUIS ARABEL M.I.Nº: 17.154.526 , siendo correcto registrar en el mismo el comprendido entre el 02/02/2014 al 16/02/2014, (15 días) el cual deberá considerarse como periodo de continuidad en disponibilidad, a diferencia del resto de los encartados nominados, todo ello mientras se mantengan en dicha condición médica y para el caso de continuar, hasta el plazo máximo de seis (06) meses, todo ello de acuerdo a lo establecido por el art 69 inc " c " y 70 inc " d" de la Ley 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728 según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 21 de Marzo de 2016 RESOLUCIÓN N° 61768/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66208 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO GARAY PEREYRA PABLO NICOLAS M.I. N° 23.197.078, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 61768/16, de fecha 21 de Marzo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del CABO PRIMERO GARAY PEREYRA PABLO NICOLAS M.I.Nº 23.197.078, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 15/01/2014 AL 03/02/2014, debiendo adicionarlos los oportunamente regularizados, debiendo rectificar el periodo correspondiente al SARGENTO PRIMERO MARIO LUIS ARABEL M.I.Nº: 17.154.526 , siendo correcto registrar en el mismo el comprendido entre el 02/02/2014 al 16/02/2014, (15 días) el cual deberá considerarse como periodo de continuidad en disponibilidad, a diferencia del resto de los encartados nominados, todo ello mientras se mantengan en dicha condición médica y para el caso de continuar, hasta el plazo máximo de seis (06) meses, todo ello de acuerdo a lo establecido por el art 69 inc " c " y 70 inc " d" de la Ley 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728 según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 21 de Marzo de 2016 RESOLUCIÓN N° 61768/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66209 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al AGTE SAVID ALEJANDRO NICOLAS M.I. N° 16.818.445, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 61768/16, de fecha 21 de Marzo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del AGTE SAVID ALEJANDRO NICOLAS M.I.Nº 16.818.445, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes en pasiva desde 21/09/2014 al 05/12/2014,debiendo adicionarlos los oportunamente regularizados, debiendo rectificar el periodo correspondiente al SARGENTO PRIMERO MARIO LUIS ARABEL M.I.Nº: 17.154.526 , siendo correcto registrar en el mismo el comprendido entre el 02/02/2014 al 16/02/2014, (15 días) el cual deberá considerarse como periodo de continuidad en disponibilidad, a diferencia del resto de los encartados nominados, todo ello mientras se mantengan en dicha condición médica y para el caso de continuar, hasta el plazo máximo de seis (06) meses, todo ello de acuerdo a lo establecido por el art 69 inc " c " y 70 inc " d" de la Ley 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728 según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 21 de Marzo de 2016 RESOLUCIÓN N° 61768/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66211 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA AL AGTE CESAR EDUARDO GALVAN M.I. N°34.505.071 ,de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 61593/16, de fecha 11 de Marzo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. CESAR la situación de revista efectiva en Tareas No Operativas en que se encontraba el AGTE CESAR EDUARDO GALVAN M.I. Nº 34.505.071 , retomando su situación de servicio efectivo en los términos del art. 68º inc " a " de la Ley 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 05/03/2015 -2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 93º inc "a" de la ley 9.728. 4. Al Dpto Medicina Laboral a los efectos de que efectué los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante.5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 11 de MARZO de 2016 RESOLUCIÓN N° 61593/16 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66214 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario

Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO VILLAGRA SERGIO ARIEL M.I. N° 26.181.583, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la colocación en situación de revista de DISPONIBILIDAD del CABO VILLAGRA SERGIO ARIEL M.I.Nº 26.181.583 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 20/06/2015 al 30/08/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62080/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66215 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al EX AGENTE TISSERA LUIS ALBERTO M.I. N° 25.921.140, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 61559/16, de fecha 02 de Marzo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR los reingresos y continuidades en la Disponibilidad y Pasiva del EX AGENTE TISSERA LUIS ALBERTO M.I.Nº 25.921.140, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes al 12/10/2011 al 10/11/2011, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728, según corresponda, y en caso de corresponder , a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y /o que se encuentra en situación de Retiro 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 02 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62082/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66217 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al OFICIAL SUBINSPECTOR RAMOS RODRIGO SEBASTIAN M.I. N° 30.180.480, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62082/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la colocación en situación Disponibilidad y Pasiva del OFICIAL SUBINSPECTOR RAMOS RODRIGO SEBASTIAN M.I.Nº 30.180.480, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes al 28/07/2015 al 29/07/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728, según corresponda, y en caso de corresponder , a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y /o que se encuentra en situación de Retiro 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62082/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66218 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) BALDIVIEZO, DANIEL ALBERTO M.I. N° 22.036.452, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO PRIMERO (R) BALDIVIEZO DANIEL ROBERTO M.I.Nº 22.036.452 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 05/07/2016 al 10/07/2016 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66219 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYTE PEÑALOZA MARCELO ADRIAN M.I. N° 21.996.928, de la parte resolutiva del contenido

obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO AYTE PEÑALOZA MARCELO ADRIAN M.I.Nº 21.996.928, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 03/10/2015 al 05/10/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 66221 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYTE PEÑALOZA MARCELO ADRIAN M.I. N° 21.996.928, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO AYTE PEÑALOZA MARCELO ADRIAN M.I.Nº 21.996.928, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 03/10/2015 al 05/10/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 66222 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al AGENTE (R) ROMERO RAUL IVAN M.I. N° 21.409.019, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del AGTE (R) ROMERO RAUL IVAN M.I.Nº 21409019 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 25/01/2015 AL 31/01/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66224 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al AGENTE CUEVAS ROBERTO FABIAN M.I. N° 24.152.451, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del AGTE CUEVAS ROBERTO FABIAN M.I.Nº 24.152.451 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 11/07/2011 AL 14/07/2011 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 66226 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO SIMOIS JAVIER MARTIN M.I. N° 22.788.746, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del CABO SIMOIS JAVIER MARTIN M.I.Nº 22.788.746 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 06/09/2015 AL 09/09/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en

el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66227 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO (R) BRACAMONTE ARIEL MARCELO M.I. N° 23.105.804, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del CABO PRIMERO (R) BRACAMONTE ARIEL MARCELO M.I.Nº 23.105.804 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 10/07/2015 AL 20/07/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66231 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO (R) RODRIGUEZ ROBERTO GUSTAVO M.I. N° 21.391.364, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del CABO PRIMERO (R) RODRIGUEZ ROBERTO GUSTAVO M.I.Nº 21.391.364 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 10/07/2015 AL 20/07/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66232 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO (R) ANDRADA WALTER GUILLERMO M.I. N° 23.084411, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del CABO PRIMERO (R) ANDRADA WALTER GUILLERMO M.I.Nº 23.084.411 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 01/11/2014 al 09/11/2014, desde 10/11/2014 al 15/11/2014, desde 17/07/2015 al 26/07/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66273 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO (R) CLARO MARCIANA ALBINA M.I. N° 18.569.969, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del CABO PRIMERO CLARO MARCIANA ALBINA M.I.Nº 18.569.969 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 10/04/2015 al 17/04/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 66274 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO 1º (R) IRIARTE BEATRIZ ANDREA M.I. N° 20.871.680, de la parte resolutiva del contenido

obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO 1º IRIARTE BEATRIZ ANDREA M.I.Nº 20.871.680 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 08/10/2014 al 08/10/2014 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66276 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO (R) BONI GUSTAVO ALBERTO M.I. N° 26.210.148, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO (R) BONI GUSTAVO ALBERTO M.I.Nº 26.210.148 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 23/04/2013 al 06/05/2013 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66277 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO (R) FARIAS JORGE DAVID M.I. N° 18.402.648, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO (R) FARIAS JORGE DAVID M.I.Nº 18.402.648 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 23/05/2016 al 27/09/2012 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66284 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO (R) TORO GOITEA DANIEL EDUARDO CAYETANO M.I. N° 20.605.052, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del CABO PRIMERO (R) TORO GOITEA DANIEL EDUARDO CAYETANO M.I.Nº 20.605.052 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 09/09/2015 AL 03/11/2015 Y DESDE 03/11/2015 AL 10/02/2016 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66293 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO (R) MERCADO ALBERTO NICOLAS M.I. N° 18.014.108, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del CABO PRIMERO (R) MERCADO ALBERTO NICOLAS M.I.Nº 18.014.108 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 19/08/2014 AL 22/08/2014 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de

su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66295 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO DEL CASTILLO MARCELA ELIZABETH M.I. N° 17.158.593, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del CABO PRIMERO DEL CASTILLO CASTILLO MARCELA ELIZABETH M.I.Nº 17.158.593 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 04/08/2014 AL 12/08/2014, desde 15/09/2014 al 20/09/2014, desde 26/05//2015 al 29/05/2014, desde 15/06/2015 al 17/06/2015, desde 29/06/2015 al 30/06/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66300 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO (R) PUCHETA MIRTA RAQUEL M.I. N° 10.683.474, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO (R) PUCHETA MIRTA RAQUEL M.I.Nº 10.683.474 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 25/02/2015 al 04/04/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66303 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO (R) LANFRANCONI RAFAEL ALBERTO M.I. N° 17.790.116, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO (R) LANFRANCONI RAFAEL ALBERTO M.I.Nº 17.790.116 todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 25/11/2013 al 30/11/2013 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 66309 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) ALTAMIRANO ALFREDO DEL VALLE M.I. N° 17.011.487, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO(R) ALTAMIRANO ALFREDO DEL VALLE M.I.Nº 17.011.487, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 08/04/2015 AL 09/04/2015 Y desde 28/04/2015 al 29/04/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud.

Debidamente notificado.

5 días - Nº 66311 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) FORNI GUSTAVO JOSE M.I. N° 20.870.985, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO(R) FORNI GUSTAVO JOSE M.I.Nº 20.870.985, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 24/12/2014 AL 29/12/2014, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66313 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) GUZMAN , GUSTAVO ALEJANDRO M.I. N° 23.687.739, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO GUZMAN GUSTAVO ALEJANDRO M.I.Nº 23.687.739, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 01/08/2014 AL 02/08/2014, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66317 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) LOPEZ CARLOS EDUARDO M.I. N° 18.564.271, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO(R) LOPEZ CARLOS EDUARDO M.I.Nº 18.564.271, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 18/09/2014 AL 20/09/2014 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66319 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) PALACIO LUIS MARIO M.I. N° 22.634.117, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO(R) PALACIO LUIS MARIO M.I.Nº 22.634.117, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 18/05/2015 AL 01/06/2014 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66334 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO QUINTEROS SERGIO LEANDRO M.I. N° 21.399.420, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continui-

dad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO QUINTEROS SERGIO LEANDRO M.I.Nº 21.399.420, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 21/07/2015 AL 01/09/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66337 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) TOLOSA DE MACHADO GLORIA DEL CARMEN M.I. N° 13.499.809, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO PRIMERO (R) TOLOSA DE MACHADO GLORIA DEL CARMEN M.I.Nº 13.499.809, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 17/07/2015 AL 18/07/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66341 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) TREJO ANGEL RICARDO M.I. N° 17.661.815, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO PRIMERO (R) TREJO ANGEL RICARDO M.I.Nº 17.661.815, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 28/12/2011 al 03/01/2012, desde 28/05/2015 al 30/05/2012, desde 19/10/2012 al 21/10/2012, desde 25/12/2012 al 27/12/2012, desde 27/02/2013 al 03/03/2013, desde 04/12/2013 al 10/12/2013, desde 20/05/2013 al 22/05/2013 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 66352 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYTE (R)TREPAT EDGAR OSCAR M.I. N° 17.028.404, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO AYTE (R) TREPAT EDGAR OSCAR M.I.Nº 17.028.404, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 24/09/2014 AL 24/09/2014, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66356 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO AYTE (R) VACA SANDRA DANIELA M.I. N° 23.821.263 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SGTO AYTE (R) VACA SANDRA DANIELA M.I.Nº 23.821.263, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 11/06/2013 AL 14/06/2013, DE 21/07/2013 AL 30/07/2013 , de 09/12/2013 a 10/12/2013 de 28/04/2014 a 29/04/2014 de 09/02/2015 al 15/02/2015 de 25/03/2015 al 05/05/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento

Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66361 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO PACHO M.I. N° 21.784.585, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO PACHO M.I.Nº 21.784.585, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 29/03/2013 AL 02/04/2013, desde 05/08/2013 AL 09/08/2013, desde 01/12/2014 AL 05/12/2014, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66364 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO (R) GUZMAN , GUSTAVO ALEJANDRO M.I. N° 23.687.739, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SARGENTO PRIMERO GUZMAN GUSTAVO ALEJANDRO M.I.Nº 23.687.739, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 01/08/2014 AL 02/08/2014, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66538 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO AYTE (R) BRINGAS EDUARDO ESTEBAN M.I. N° 20.082.223 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SGTO AYTE (R) BRINGAS EDUARDO ESTEBAN M.I.Nº 20.082.223 , todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 27/03/2015 AL 20/07/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66541 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBOFICIAL PPAL (R) GONZALEZ KARINA MIRIAM M.I. N° 21.393.888, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62082/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la colocación en situcacion den revista de revista de DISPONIBILIDAD del SUBOOFICIAL PPAL (R) GONZALEZ KARINA MIRIAM M.I.Nº 21.393.888, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 31/10/2015 al 08/12//2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 inc "d " de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62076/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66548 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SGTO AYTE (R) NANCY ANALIA BARRERA M.I.Nº: 17.319.379 de la parte resolutiva del , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SGTO AYTE (R) NANCY ANALIA BARRERA M.I.N° 17.319.379 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 10/09/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia RESPECTO DE LA Oficial Inspector ERIKA PAOLA VICENTE M.I.Nº 29.793.908, SGTO 1º MARCELO ADRIAN CORTEZ M.I Nº 22.561.888, CABO 1º MARIO FRIAS M.I.Nº 27.670.678 y el art 93º inc "a" de la Ley Nº 9.728. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62077/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66553 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al COMISARIO PALACIOS MARCELO FABIAN M.I.Nº: 18.448.416 de la parte resolutiva del , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del COMISARIO PALACIOS MARCELO FABIAN M.I.N° 18.448.416 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 08/07/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia respecto del OFICIAL PPAL NATALIA ROXANA CADAILLON. M.I.Nº 26.180.129, OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I 27.695.179.OFICIAL INSPECTOR LUIS ARIEL MERINO D.N.I 29.536.766, SARGENTO AYTE RODOLFO MARCELO MARQUEZ D.N.I: 21.324.920, SARGENTO CRISTIAN HUK D.N.I : 23.301.519, SARGENTO (R) VICTOR AUGUSTO ARGUELLO D.N.I Nº: 22.793.182., CABO PRIMERO PAULA ANALIA ROJO D.N.I: 26.641.169, CABO 1º LAURA FERNANDA YANNI D.N.I:25.247.329, CABO ELIAS HERNAN SALGADO D.N.I : 27.003.256, CABO MARCO DARIO LEON D.N.I: 27.079.926, AGTE MARISA NOELIA GOMEZ D.N.I : 31.056. 585, AGTE ANAHI BUSTOS D.N.I Nº 30.331.663 Y EL AGTE CESAR EDUARDO ITURBIDE D.N.I. Nº: 29.203.546.4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62078/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66555 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SUBOFICIAL PPAL MARCOS ROBERTO JAVIER M.I.Nº: 22.959.100 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SUBOFICIAL PPAL MARCOS ROBERTO JAVIER M.I.N° 22.959.100 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 28/07/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia respecto del OFICIAL PPAL NATALIA ROXANA CADAILLON. M.I.Nº 26.180.129, OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I 27.695.179.OFICIAL INSPECTOR LUIS ARIEL MERINO D.N.I 29.536.766, SARGENTO AYTE RODOLFO MARCELO MARQUEZ D.N.I: 21.324.920, SARGENTO CRISTIAN HUK D.N.I : 23.301.519, SARGENTO (R) VICTOR AUGUSTO ARGUELLO D.N.I Nº: 22.793.182., CABO PRIMERO PAULA ANALIA ROJO D.N.I: 26.641.169, CABO 1º LAURA FERNANDA YANNI D.N.I:25.247.329, CABO ELIAS HERNAN SALGADO D.N.I : 27.003.256, CABO MARCO DARIO LEON D.N.I: 27.079.926, AGTE MARISA NOELIA GOMEZ D.N.I : 31.056. 585, AGTE ANAHI BUSTOS D.N.I Nº 30.331.663 Y EL AGTE CESAR EDUARDO ITURBIDE D.N.I. Nº: 29.203.546.4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62078/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66556 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SUBOFICIAL PPAL LUJAN FERNANDO ARIEL M.I.Nº: 17.533.349 de la parte resolutiva del , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SUBOFICIAL PPAL

LUJAN FERNANDO ARIEL M.I.N° 17.533.349 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 26/06/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia respecto del OFICIAL PPAL NATALIA ROXANA CADAILLON. M.I.Nº 26.180.129, OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I 27.695.179.OFICIAL INSPECTOR LUIS ARIEL MERINO D.N.I 29.536.766, SARGENTO AYTE RODOLFO MARCELO MARQUEZ D.N.I: 21.324.920, SARGENTO CRISTIAN HUK D.N.I : 23.301.519, SARGENTO (R) VICTOR AUGUSTO ARGUELLO D.N.I Nº: 22.793.182., CABO PRIMERO PAULA ANALIA ROJO D.N.I: 26.641.169, CABO 1º LAURA FERNANDA YANNI D.N.I:25.247.329, CABO ELIAS HERNAN SALGADO D.N.I : 27.003.256, CABO MARCO DARIO LEON D.N.I: 27.079.926, AGTE MARISA NOELIA GOMEZ D.N.I : 31.056. 585, AGTE ANAHI BUSTOS D.N.I Nº 30.331.663 Y EL AGTE CESAR EDUARDO ITURBIDE D.N.I. Nº: 29.203.546.4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62078/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66565 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SGTO AYTE CARRANZA JOSE GERARDO M.I.Nº: 21.393.266 de la parte resolutiva del , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SGTO AYTE CARRANZA JOSE GERARDO M.I.N° 21.393.266 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 10/07/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia respecto del OFICIAL PPAL NATALIA ROXANA CADAILLON. M.I.Nº 26.180.129, OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I 27.695.179.OFICIAL INSPECTOR LUIS ARIEL MERINO D.N.I 29.536.766, SARGENTO AYTE RODOLFO MARCELO MARQUEZ D.N.I: 21.324.920, SARGENTO CRISTIAN HUK D.N.I : 23.301.519, SARGENTO (R) VICTOR AUGUSTO ARGUELLO D.N.I Nº: 22.793.182., CABO PRIMERO PAULA ANALIA ROJO D.N.I: 26.641.169, CABO 1º LAURA FERNANDA YANNI D.N.I:25.247.329, CABO ELIAS HERNAN SALGADO D.N.I : 27.003.256, CABO MARCO DARIO LEON D.N.I: 27.079.926, AGTE MARISA NOELIA GOMEZ D.N.I : 31.056. 585, AGTE ANAHI BUSTOS D.N.I Nº 30.331.663 Y EL AGTE CESAR EDUARDO ITURBIDE D.N.I. Nº: 29.203.546.4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62078/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66567 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SGTO AYTE VERAGUAS JUAN JOSE M.I.Nº: 22.794.994 de la parte resolutiva del contenido , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SGTO AYTE VERAGUAS JUAN JOSE M.I.N° 22.794.994 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 01/07/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia respecto del OFICIAL PPAL NATALIA ROXANA CADAILLON. M.I.Nº 26.180.129, OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I 27.695.179.OFICIAL INSPECTOR LUIS ARIEL MERINO D.N.I 29.536.766, SARGENTO AYTE RODOLFO MARCELO MARQUEZ D.N.I: 21.324.920, SARGENTO CRISTIAN HUK D.N.I : 23.301.519, SARGENTO (R) VICTOR AUGUSTO ARGUELLO D.N.I Nº: 22.793.182., CABO PRIMERO PAULA ANALIA ROJO D.N.I: 26.641.169, CABO 1º LAURA FERNANDA YANNI D.N.I:25.247.329, CABO ELIAS HERNAN SALGADO D.N.I : 27.003.256, CABO MARCO DARIO LEON D.N.I: 27.079.926, AGTE MARISA NOELIA GOMEZ D.N.I : 31.056. 585, AGTE ANAHI BUSTOS D.N.I Nº 30.331.663 Y EL AGTE CESAR EDUARDO ITURBIDE D.N.I. Nº: 29.203.546.4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62078/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66570 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SGTO AYTE FRIAS GUILLERMO ANTONIO M.I.Nº: 20.577.915 de la parte resolutiva del , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HO-

MOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SGTO AYTE FRIAS GUILLERMO ANTONIO M.I.N° 20.577.915 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 25/06/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia respecto del OFICIAL PPAL NATALIA ROXANA CADAILLON. M.I.Nº 26.180.129, OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I 27.695.179.OFICIAL INSPECTOR LUIS ARIEL MERINO D.N.I 29.536.766, SARGENTO AYTE RODOLFO MARCELO MARQUEZ D.N.I: 21.324.920, SARGENTO CRISTIAN HUK D.N.I : 23.301.519, SARGENTO (R) VICTOR AUGUSTO ARGUELLO D.N.I Nº: 22.793.182., CABO PRIMERO PAULA ANALIA ROJO D.N.I: 26.641.169, CABO 1º LAURA FERNANDA YANNI D.N.I:25.247.329, CABO ELIAS HERNAN SALGADO D.N.I : 27.003.256, CABO MARCO DARIO LEON D.N.I: 27.079.926, AGTE MARISA NOELIA GOMEZ D.N.I : 31.056. 585, AGTE ANAHI BUSTOS D.N.I Nº 30.331.663 Y EL AGTE CESAR EDUARDO ITURBIDE D.N.I. Nº: 29.203.546.4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62078/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66572 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SGTO (R) AGUILERA ANALIA FERNANDA M.I.Nº: 22.465.338 de la parte resolutiva del , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SGTO (R) AGUILERA ANALIA FERNANDA M.I.N° 22.465.338 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 16/07/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia respecto del OFICIAL PPAL NATALIA ROXANA CADAILLON. M.I.Nº 26.180.129, OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I 27.695.179.OFICIAL INSPECTOR LUIS ARIEL MERINO D.N.I 29.536.766, SARGENTO AYTE RODOLFO MARCELO MARQUEZ D.N.I: 21.324.920, SARGENTO CRISTIAN HUK D.N.I : 23.301.519, SARGENTO (R) VICTOR AUGUSTO ARGUELLO D.N.I Nº: 22.793.182., CABO PRIMERO PAULA ANALIA ROJO D.N.I: 26.641.169, CABO 1º LAURA FERNANDA YANNI D.N.I:25.247.329, CABO ELIAS HERNAN SALGADO D.N.I : 27.003.256, CABO MARCO DARIO LEON D.N.I: 27.079.926, AGTE MARISA NOELIA GOMEZ D.N.I : 31.056. 585, AGTE ANAHI BUSTOS D.N.I Nº 30.331.663 Y EL AGTE CESAR EDUARDO ITURBIDE D.N.I. Nº: 29.203.546.4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62078/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66574 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SGTO PAGANO LISANDRO HORACIO M.I.Nº: 17.352.414 de la parte resolutiva del contenido , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SGTO PAGANO LISANDRO HORACIO M.I.N° 17.352.414 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 25/06/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia respecto del OFICIAL PPAL NATALIA ROXANA CADAILLON. M.I.Nº 26.180.129, OFICIAL INSPECTOR MARIO ALBERTO FERNANDEZ D.N.I 27.695.179.OFICIAL INSPECTOR LUIS ARIEL MERINO D.N.I 29.536.766, SARGENTO AYTE RODOLFO MARCELO MARQUEZ D.N.I: 21.324.920, SARGENTO CRISTIAN HUK D.N.I : 23.301.519, SARGENTO (R) VICTOR AUGUSTO ARGUELLO D.N.I Nº: 22.793.182., CABO PRIMERO PAULA ANALIA ROJO D.N.I: 26.641.169, CABO 1º LAURA FERNANDA YANNI D.N.I:25.247.329, CABO ELIAS HERNAN SALGADO D.N.I : 27.003.256, CABO MARCO DARIO LEON D.N.I: 27.079.926, AGTE MARISA NOELIA GOMEZ D.N.I : 31.056. 585, AGTE ANAHI BUSTOS D.N.I Nº 30.331.663 Y EL AGTE CESAR EDUARDO ITURBIDE D.N.I. Nº: 29.203.546.4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62078/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66575 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBCOMISARIO GREGORET GUILLERMO GUSTAVO M.I. N° 18.339.399, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de

fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SUBCRIO GREGORET GUILLERMO GUSTAVO M.I.Nº 18.339.399, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 23/02/2015 AL 01/03/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66583 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBCOMISARIO (R) BRUNAS PAOLA ANDREA M.I. N° 24.463.876, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SUBCRIO (R) BRUNAS PAOLA ANDREA M.I.Nº 24.463.876, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 16/01/2015 AL 19/06/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66585 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al OF. INSP. CUESTAS CRISTIAN ALEJANDRO. M.I. N° 22.940.223, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del OF.INSP CUESTAS CRISTIAN ALEJANDRO M.I.Nº 22.940.223, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 09/02/2015 AL 10/02/2015 Y 19/02/2015 AL 24/02/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66587 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al OF. INSP (R) JANSEN CLAUDIA ERICA. M.I. N° 22.372.772 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del OF.INSP (R) JANSEN , CLAUDIA ERICA M.I.Nº22.372.772 , todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 28/01/2015 AL 03/02/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 66593 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al OF. SUBINSP ALESSANDRO GUSTAVO RAUL M.I. N° 17.725.290 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del OF.SUBINSP ALESSANDRO GUSTAVO RAUL M.I.Nº 17.7253.290 , todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 24/08/2015 AL 28/08/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen

los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66598 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO AYTE (R) BARRERA NANCY ANALIA M.I. N° 17.319.379 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del SGTO AYTE (R) BARRERA NANCY ANALIA M.I.Nº 17.319.379 , todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 18/08/2015 AL 19/08/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66599 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO (R) MANSILLA OSCAR M.I. N° 23.871.324, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del CABO (R) MANSILLA, OSCAR M.I.Nº 23.870.324, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes a 07/01/2015 al 12/01/2015 , de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66600 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA Al SGTO PRIMERO CORTEZ MARCELO ADRIAN M.I.Nº: 22.561.888 de la parte resolutiva del , de fecha 23/05/2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del SGTO 1º CORTEZ MARCELO ADRIAN M.I.N° 22.561.888 ,todo ello por resultar legalmente procedente y a partir de la fecha 01/09/2015 NO RELACIONADA AL SERVICIO de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 68º inc. "h" de la Ley 9.728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiera corresponderles. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas de la Ley 10.001 modificatoria del Art 93º inc " c" de la Ley 9728 en correlación con el inc "d" del mismo plexo legal mencionado en ultima instancia RESPECTO DE LA Oficial Inspector ERIKA PAOLA VICENTE M.I.Nº 29.793.908, SGTO 1º MARCELO ADRIAN CORTEZ M.I Nº 22.561.888, CABO 1º MARIO FRIAS M.I.Nº 27.670.678 y el art 93º inc "a" de la Ley Nº 9.728. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62077/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66601 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al EX CABO IBARRA SEBASTIAN HUGO M.I. N° 29.030.590, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62082/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del EX CABO IBARRA SEBASTIAN HUGO M.I.Nº 29.030.590, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 25/09/2014 al 28/09/2014, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62082/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66605 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al EX AGTE COPULA ORNELLA M.I. N° 33.700.312, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía 62082/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del EX AGTE COPULA ORNELLA M.I.Nº 33.700.312, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes 05/10/2015 al 03/11/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62082/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66613 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBCOMISARIO (R) BRUNAS, PAOLA ANDREA M.I. N° 24.463.876 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62084/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA del SUBCOMISARIO (R) BRUNAS, PAOLA ANDREA M.I.Nº 24.463.876 , por los periodos correspondientes en PASIVA, desde 07/09/2015 hasta 01/10/2015 todo ello acuerdo a las disposiciones previstas en el art 70 inc "d" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. 2.Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA RESOLUCIÓN N° 62084/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66614 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYTE (R) HIDALGO , OSCAR GERONIMO M.I. N° 23.006.813 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62084/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA del SARGENTO AYTE (R) HIDALGO OSCAR GERONIMO M.I.Nº 23.006.813 , por los periodos correspondientes en PASIVA, desde 06/01/2015 hasta 10/01/2015 todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 70 inc "d" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. 2.Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA RESOLUCIÓN N° 62084/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66615 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al OFICIAL PPAL (R) RECALDE, MONICA BEATRIZ M.I. N° 20.916.274 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62084/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA del OFICIAL PPAL (R) RECALDE MONICA BEATRIZ M.I.Nº 20.916.274 , por los periodos correspondientes en PASIVA, desde 12/10/2015 hasta 08/11/2015, todo ello acuerdo a las disposiciones previstas en el art 70 inc "d" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA RESOLUCIÓN N° 62084/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66616 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO AYTE (R) LEIVA JOSE ANTONIO M.I. N° 22.562.169 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62084/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA del SGTO AYTE (R) LEIVA JOSE ANTONIO M.I.Nº 22.562.169 , por los periodos correspondientes en PASIVA, desde 26/09/2015 hasta 10/10/2015, todo ello acuerdo a las disposiciones previstas en el art 70 inc "d" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga

la modificación de su situación medica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA RESOLUCIÓN N° 62084/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66617 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO AYTE (R) TREPAT , EDGAR OSCAR M.I. N° 17.028.404 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62084/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA del SGTO AYTE (R) TREPAT EDGAR OSCAR M.I.Nº 17.028.404 , por los periodos correspondientes en PASIVA, desde 25/09/2014 hasta 08/10/2014, todo ello acuerdo a las disposiciones previstas en el art 70 inc "d" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA RESOLUCIÓN N° 62084/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66618 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO (R) VEGA, MARCELO ENRIQUE M.I. N° 16.683.788 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62084/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA del SGTO (R) VEGA , MARCELO ENRIQUE M.I.Nº 16.683.788 , por los periodos correspondientes en PASIVA, desde 10/12/2014 hasta 22,/03/2015 todo ello acuerdo a las disposiciones previstas en el art 70 inc "d" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. 2.Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA RESOLUCIÓN N° 62084/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66620 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO PRIMERO (R) DEL CASTILLO , MARCELA ELIZABETH M.I. N° 17.585.593 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62084/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA del CABO PRIMERO (R) DEL CASTILLO MARCELA ELIZABETH M.I.Nº 17.585.593 , por los periodos correspondientes en PASIVA, desde 30/06/2015 hasta 01/07/2015 todo ello acuerdo a las disposiciones previstas en el art 70 inc "d" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. 2.Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA RESOLUCIÓN N° 62084/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66625 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al COMISARIO (R) QUEVEDO , MARIO JOSE M.I. N° 20.287.411 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62084/16, de fecha 23 de Mayo del 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA del COMISARIO QUEVEDO MARIO JOSE (R) M.I.Nº 20.287.411 , por los periodos correspondientes en PASIVA, desde 13/02/2015 hasta 04/05/2015 todo ello acuerdo a las disposiciones previstas en el art 70 inc "d" de la Ley 9.728.2 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y hasta el plazo máximo de (06) meses. 2.Al Dpto Administración de Personal a los fines se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Dpto Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del art 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones

efectuadas en el análisis precedente y sobre todo en relación al personal policial que fue dado de baja de la institución y/ o que se encuentran en situación de retiro. 4 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA RESOLUCIÓN N° 62084/2016. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66628 - s/c - 02/09/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYTE PEÑALOZA MARCELO ADRIAN M.I. N° 21.996.928, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 62085/16, de fecha 23 de Mayo de 2016, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1-REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y/o Pasiva del SARGENTO AYTE PEÑALOZA MARCELO ADRIANM.I.Nº 21.996.928, todo ello por resultar legalmente procedente y por periodos correspondientes desde 03/10/2015 al 05/10/2015 de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art 69º inc " c " y 70 "d" de la ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses.. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del art. 94 y 95 de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado.5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 23 de Mayo de 2016 RESOLUCIÓN N° 62085/2016 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 66631 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004285/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2598501/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280068594, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202438102014, por la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($10.512,59) por los períodos 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2011/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2012/01-02-03 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente GUZMAN DIEGO ADRIAN que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintisiete (27) de octubre de 2014. Téngase presente la reserva efectuada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.-Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar"OTRO DECRETO:"Córdoba, 13 de octubre de 2015. Téngase presente lo manifestado. En su mérito: Publíquense edictos por el término de ley, ampliándose el plazo de comparendo a veinte días.-Fdo. Digitalmente por: LÓPEZ Ana Laura - alopez@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67072 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004286/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2668544/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar

la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270434983, LIQUIDACIONES JUDICIALES N° 206775512014 Y 208462562014, por la suma de pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($15.807,10) por los períodos 2009/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2010/01-02-03-04-05 Y POR LOS CONCEPTOS DE MULTA POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES, POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES SUSTANCIALES Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PROVENIENTES DE RESOLUCIÓN PFD 085/2014 (Ref. Expte. N° 0562-001158/2014). para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente ALIBERTI LEANDRO ARIEL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintitres (23) de noviembre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Fdo. Digitalmente por: ROTEDA Lorena - lroteda@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, veintiocho (28) de abril de 2016. Téngase presente lo manifestado. A mérito de las constancias de autos amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese por edictos en los términos del art. 2 de la Ley 9024 y sus modificatorias.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra - briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67073 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004287/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2751077/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130424190811, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501706942015, por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS ($5.570,08) por los períodos 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MARTINEZ MARCELO AGUSTIN que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiuno (21) de abril de 2016.- Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado respecto del demandado.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra, briva@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67076 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004288/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2751076/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130424191371, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501706772015, por la suma de pesos ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($11.388,35) por los períodos 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MARTINEZ MARCELO AGUSTIN que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiuno (21) de abril de 2016.- Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado respecto del demandado.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67077 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004289/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2751074/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130424191311, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501706492015, por la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($10.875,22) por los períodos 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MARTINEZ MARCELO AGUSTIN que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiuno (21) de abril de 2016.- Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido.

Téngase presente el nuevo domicilio denunciado respecto del demandado.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67079 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004290/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2148096, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280248347, LIQUIDACIONES JUDICIALES N° 208426122014 Y 205433252014, por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($881.714,31) por los períodos 2011/05-06-07-08-09-10-11-12; 2012/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11; 2013/01 Y POR LOS CONCEPTOS DE MULTA POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES, POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES SUSTANCIALES Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS Y GASTOS POSTALES PROVENIENTES DE RESOLUCIÓN PFD 072/2014 (Ref. Expte. N° 0562-001089/2014). para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MASAN S.R.L. Y FRUS SANTIAGO JOSE que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de VILLA MARIA– SECRETARIA TENEDINI PAOLA LILIA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 15 de abril de 2015. Proveyendo a fs. 24: Agréguese el título de deuda y constancia de la AFIP acompañados y téngase por cumplimentado el proveído de fecha 27 de febrero de 2015 (fs.20). Téngase por aclarado que el monto por el cual se demanda asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($881.714,31). Proveyendo a fs. 18/19: Admítase. Tramítese conforme lo dispuesto por los arts. 10 (5) sgtes. y conc. de la ley 9024 (incorporados por ley 9268). Téngase presente la reserva formulada al punto III. Por manifestada la condición ante la AFIP. CAMMISA, Augusto Gabriel,JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. TENEDINI, Paola Lilia,SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA". OTRO DECRETO: "Villa María, 02 de mayo de 2016. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituído. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la firma demandada MASAN S.R.L. y al codemandado FRUS, SANTIAGO JOSE, para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.CAMMISA, Augusto Gabriel,JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. TENEDINI, Paola Lilia,SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67082 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004291/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2680386/36, han resultado todo infructuosas.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en

el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270308759, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202463292014, por la suma de pesos SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS ($73.750,05) POR LOS CONCEPTOS DE MULTA POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES, POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES SUSTANCIALES Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS Y GASTOS POSTALES PROVENIENTES DE RESOLUCIÓN PFD 072/2014 (Ref. Expte. N° 0562-001089/2014). para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente BROGLIA PABLO AUGUSTO que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veinte (20) de abril de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Tengase presente la reserva formulada.Fdo. Digitalmente por: LÓPEZ Ana Laura, alopez@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba 25 de abril de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 Ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67084 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004292/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2672052/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9042357787, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 205302202014, por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($1.281.465,27) por los períodos 2012/06-10-11-12 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente SITA S. A. que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de Marzo de 2015.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.- Téngase presente la reserva efectuada.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa, aguidotti@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 10 de mayo de 2016. Téngase presente lo manifestado. En su mérito: Publíquense edictos por el término de ley, ampliándose el plazo de comparendo a veinte días.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra, briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67086 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004293/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales

debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2677024, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9042416415, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200004942016, por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y TRES ($41.825,53) por los períodos 2014/04-05-06-07-08-09-10-11-12 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TOSINI OSCAR que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de DEAN FUNES– SECRETARIA SOSA TEIJEIRO MONICA PAOLA MARIANA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Deán Funes, 03 de Marzo de 2016.- Proveyendo al escrito presentado: Téngase a la compareciente por presentada, por parte a mérito de la documental acompañada y con el domicilio legal constituido.- Teniendo en consideración que debe examinarse ineludiblemente el título que se ejecuta. Así y constituyendo la determinación del sujeto pasivo un recaudo esencial, su verificación no debe limitarse a su fax extrínseca, sino que el examen debe abarcar la existencia misma del sujeto pasivo, y en virtud de lo normado por el Art. 2336 de Código Civil y Comercial de la Nación, texto según Ley 26.994: Líbrese oficio al Registro de Juicios Universales a sus efectos.- Sin perjuicio de ello: Cítese a los herederos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C. Civil y Comercial) para que comparezcan a estar a derecho y a ejercer las defensas que estimen a sus derechos.- Suspéndanse los plazos procesales.- Notifíquese.MERCADO de NIETO, Emma del Valle, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. SOSA TEIJEIRO, Mónica Paola Mariana,PROSECRETARIO LETRADO". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67087 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004294/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2519298/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: FYE203, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60003637662013, por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS ($4.462,00) por los períodos 2009/10-20; 2010/10-20-50; 2011/10-20-50; 2012/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MURUA RICARDO DAVID que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA

EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de Mayo de 2014.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10(5) de la Ley Nº 9024.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa,aguidotti@justiciacordoba.gob.ar. Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose,ecarena@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, dieciseis (16) de mayo de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda, arodriguezponcio@justiciacordoba.gob.ar ". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67088 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004295/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2568307/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110115967631, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503576912013, por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NUEVE CENTAVOS ($1.540,09) por los períodos 2009/30-40; 2010/10-20-30-40-50; 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FREYTES RAUL ARGENTINO Y SUCESION INDIVISA DE VARGAS AURORA NICOLASA que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, diecisiete (17) de mayo de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Notifíquese por edictos el proveído que da curso a la presente demanda. A la acumulación solicitada, estese a lo dispuesto por el art. 5 ter de la ley 9024 y lo dispuesto por los art. 178 y 449 del C.P.C.C.Fdo. Digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea,vviglianco@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67089 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004296/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2568308/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110102820657, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503578162013, por la suma

de pesos UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($1.438,51) por los períodos 2009/40-50-81; 2010/10-20-30-40-50; 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FREYTES RAUL ARGENTINO Y SUCESION INDIVISA DE VARGAS AURORA NICOLASA que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, diecisiete (17) de mayo de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Notifíquese por edictos el proveído que da curso a la presente demanda. A la acumulación solicitada, estese a lo dispuesto por el art. 5 ter de la ley 9024 y lo dispuesto por los art. 178 y 449 del C.P.C.C.Fdo. Digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea,vviglianco@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67091 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004297/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2594068/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270792740, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202436722014, por la suma de pesos OCHO MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.109,78) por los períodos 2009/05-06-07-08-09-10-11; 2010/01-02-03-04-05-06-07- para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente GARCIA MIRTHA NANCY que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiseis (26) de noviembre de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Téngase presente lo manifestado respecto de la reserva de la medida cautelar.Fdo. Digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda,arodriguezponcio@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67093 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004298/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2499120/36, han resultado todo infructuosas.CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Co-

mercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 250965460, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202952472013, por la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($5.339,97) por los períodos 2011/12; 2012/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente LOPEZ PABLO MARCELO que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiseis (26) de mayo de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A la medida cautelar peticionada: estése a lo dispuesto en el art. 10 (9) de la ley 9024.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar.Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose - ecarena@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra -briva@justiciacordoba.gob.ar "ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67094 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004299/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2618766/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9012054692, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 205272652014, por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($46.441,88) por los períodos 2007/04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2008/03-04-08-11; 2009/03-05-08-11, Y POR LOS CONCEPTOS DE MULTA POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES, POR OMISION Y SELLADO DE ACTUACION PROVENIENTES DE RESOLUCIÓN PFD 047/2013 (Ref. Expte. N° 0562-000355/2012). para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente BAIK IN HYUN Y KIM YANG SON que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veinte (20) de octubre de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Téngase presente la reserva efectuada.Fdo. Digitalmente por: LOPEZ Ana Laura - alopez@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra - briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67095 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004300/2016.

Córdoba, 23 de agosto del 2016.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2417908/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110102989139, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 504841482012, por la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.822,20) por los períodos 2009/10-20-30-40; 2010/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PIAN EUGENIO DESIO que en el SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIBUNALES DE EJECUCION FISCAL N° 1 (EX 21) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veinte (20) de noviembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.Fdo. Digitalmente por: GIL Gregorio Vicente, ggil@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de junio de 2016. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente, a cuyo fin amplíase el plazo del comparendo a veinte (20) días. (art. 4 Ley 9024).Fdo. Digitalmente por: TOLEDO Julia Daniela, jtoledo@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67097 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004301/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2381382/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100278022, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 504366282012, por la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($5.770,24) por los períodos 2008/20-30-40-50; 2009/10-20-30-40; para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente TRAICO MARIA que en la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIBUNALES DE EJECUCION FISCAL N° 1 (EX 21) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veinte (20) de noviembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.Fdo. Digitalmente por: GIL

Gregorio Vicente.ggil@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de junio de 2016. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente, a cuyo fin amplíase el plazo del comparendo a veinte (20) días. (art. 4 Ley 9024).Fdo. Digitalmente por: TOLEDO Julia Daniela, jtoledo@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67099 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004302/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2591332/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280242446, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202308382014, por la suma de pesos NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS ($9.075,11) por los períodos 2010/05-06-07-08-09-10-11-12; 2011/01 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente COLAZO ALEJANDRO DANIEL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, catorce (14) de abril de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Fdo. Digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda,arodriguezponcio@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, veintisiete (27) de mayo de 2016.Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024). Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67100 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004303/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2582979/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280184543, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202429162014, por la suma de pesos VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($23.525,51) por los períodos 2010/04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2011/01-02-03-04-05-06 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los

intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente DELGADO RODRIGO ANDRES que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintinueve (29) de setiembre de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Téngase presente la reserva efectuada en cuanto por derecho corresponda. Fdo. Digitalmente por: LOPEZ Ana Laura,alopez@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, veintisiete (27) de mayo de 2016.Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67102 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004304/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2700261/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280323667, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203265742013, por la suma de pesos VEINTISEIS MIL CIENTO CUATRO CON NUEVE CENTAVOS ($26.104,09) por los períodos 2010/10-11; 2011/01-02-03-04-05-08-11; 2012/01 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente KOMAF SRL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, primero (1) de octubre de 2015. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A lo demás solicitado: bajo responsabilidad de la institución actora, trábese el embargo solicitado a cuyo fin ofíciese.Firmado Digitalmente:Guidotti, Ana Rosa,Secretario Juzgado 1ra. Instancia". OTRO DECRETO: "Córdoba, 11 de abril de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea,vviglianco@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67104 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004305/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2521043/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades

y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270528333, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200818112012, por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($28.708,37) por los períodos POR LOS CONCEPTOS DE MULTA POR OMISIÓN, SELLADO DE ACTUACIÓN Y SELLADO POSTAL PROVENIENTES DE RESOLUCIÓN PFM 266/2012 (Ref. Expte. N° 0562-072599/2011). para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente TAMCO SRL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, seis (6) de agosto de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Fdo: Carena, Eduardo José, Juez De 1ra. Instancia.Guidotti, Ana Rosa,Secretario Juzgado 1ra.Instancia". OTRO DECRETO: "Córdoba, 03 de mayo de 2016- Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE.

5 días - Nº 67105 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004306/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2816367/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310624879235, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503999682015, por la suma de pesos MIL SETECIENTOS DOCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($1.712,71) por los períodos 2013/50; 2014/50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.-SE HACE SABER al Contribuyente ROSCHGE ALICIA NOEMI que en el SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIBUNALES DE EJECUCION FISCAL N° 2 (EX 25) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, siete (7) de marzo de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 26 de abril de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art. 4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67107 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004307/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2816380/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O.

2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 240503555604, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 504112922015, por la suma de pesos TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($310,62) por los períodos 2013/50, 2014/50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente ANTICO ENRIQUE MIGUEL que en el SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIBUNALES DE EJECUCION FISCAL N° 2 (EX 25) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, siete (7) de marzo de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 26 de abril de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art. 4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67108 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004308/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2618756/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270538860, LIQUIDACIONES JUDICIALES N° 200022012014 Y 205273112014, por la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS ($266.528,23) por los períodos 2007/10-11-12; 2008/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2009/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12 Y POR LOS CONCEPTOS DE MULTA POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES, POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES SUSTANCIALES -OMISIÓN- Y SELLADO DE ACTUACIÓN Y SELLADO POSTAL PROVENIENTES DE RESOLUCIÓN PFD 066/2013 (Ref. Expte. N° 0562-000685/2013). para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente PROMANHIG S.R.L. Y MANRIQUE MIGUEL ANGEL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veinte (20) de octubre de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Téngase presente la reserva efectuada.Fdo. Digitalmente por: LOPEZ Ana Laura,alopez@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 13 de mayo de 2016. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de

Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67109 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004309/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2534385/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 201851762014, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 215364844, por la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($86.489,91) por los períodos 2009/01-05-06; 2010/03-05-06-07-08-09-10-11-12; 2011/01-02-04-05-06-07-08-11-12 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente AMHER S A que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veinte (20) de marzo de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 modificatoria de la Ley 9024.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa,aguidotti@justiciacordoba.gob.ar. Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose,ecarena@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, dieciocho (18) de mayo de 2016.Agréguese los para-agregar de fechas cuatro de abril y cinco de mayo del corriente años, que estaban reservados en secretaria. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67110 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004310/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 1665036, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 202935962013, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 9040117020, por la suma de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS ($5.603,10) por los períodos 2011/07-08; 2012/03-04-06-07-08-09-10 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente AMELLONE

LUIS FERNANDO que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de SAN FRANCISCO– SECRETARIA FASANO DE GONZALEZ ANDREA MARIEL EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 17/12/2013.- Por presentado, por parte y domiciliado.- Agrèguese la documental acompañada.-Admítase.- Procédase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10(5) de la ley 9024, modificada por ley 9268 y 9576.- III.- Téngase presente.-V.- Acredítese la condición frente al IVA que manifiesta y se proveerá.- Notifíquese.VANZETTI, Horacio Enrique,JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.FASANO de GONZALEZ, Andrea Mariel,PROSECRETARIO LETRADO". OTRO DECRETO: "SAN FRANCISCO, 16/05/2016.- Por presentado, por parte y domiciliado. Téngase presente lo manifestado. De conformidad a lo dispuesto por el art. 152 CPCC a los fines de la citación del demandado ordenada a fs. 6, publíquese edictos en el Boletín Oficial en los términos del 165 CPCC.FASANO de GONZALEZ, Andrea Mariel,PROSECRETARIO LETRADO". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67111 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004311/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2601277/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270731350, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202396482014, por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($4,379,89) por los períodos 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-10-11-12; 2011/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2012/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente VALENZUELA PABLO GERARDO que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de abril de 2015.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10(5) de la Ley Nº 9024.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa,aguidotti@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, veintisiete (27) de mayo de 2016.Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67113 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004312/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2598498/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE

DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270615970, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202322282014, por la suma de pesos TRES MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.043,49) por los períodos 2011/04-09 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MAMEFAN S.R.L. que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, dieciseis (16) de setiembre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Firmado Digitalmente:Guidotti, Ana Rosa,Secretario Juzgado 1ra. Instancia". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67114 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004313/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2459509/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: ETB879, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000649732013, por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.347,65) por los períodos 2009/10-20-50; 2010/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MALDONADO NESTOR FELIX que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, treinta (30) de diciembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa,aguidotti@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 13 de mayo de 2016. A mérito de las constancias de autos amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art.4 ley 9024). Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67115 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004314/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 1444836, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio

que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: JKR128, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60002363622013, por la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($4.971,41) por los períodos 2011/20; 2012/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente FERREYRA EDUARDO ARIEL que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de RIO TERCERO– SECRETARIA JESICA BORGHI PONS EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 16/06/2014.Por presentado, por parte y con domicilio legal constituido. Admítase la presente petición en los términos del art. 10 (3) de la ley Ley 9024 y modif. Procedase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10 (5) y cc ley cit. Téngase por denunciada la condición tributaria. Fdo: BORGHI PONS, Jésica Andrea,BORGHI PONS, Jésica Andrea". OTRO DECRETO: "Rio Tercero,09/06/2016.- Atento a lo manifestado y las constancias de autos y lo dispuesto en los arts. 7, 10 (5) 2º y 3º parráfo, Ley 9024, cc art. 67 Ley 6006 to. Dec. 400/2015., publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo: GALAZ, María Virginia,GALAZ, María Virginia". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67117 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004315/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2519149/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270076726 LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202952572013, por la suma de pesos CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($5.155,27) por los períodos 2010/01-04-06; 2011/10; 2012/02 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente BECHLER RODOLFO CARLOS que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de Mayo de 2014.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10(5) de la Ley Nº 9024.- A la medida cautelar solicitada: estése a lo dispuesto por el art. 10 (9) del citado cuerpo normativo y del art. 140 del C.T.P.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar. Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose - ecarena@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra - briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

4 días - Nº 67119 - s/c - 01/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004316/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2534445/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9073263549, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201870252014, por la suma de pesos CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($121.164,25) por los períodos 2005/04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2006/01-02-03; 2007/08; 2008/10-11-12; 2009/01-02-03-06-10-11-12; 2010/06-08; 2011/10-11-12; 2012/01-02-03 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente THIRA SRL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintinueve (29) de mayo de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa,aguidotti@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67121 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004317/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 469960, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280248347, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203385122011, por la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($316.401,22) por los períodos 2010/05-06-07-08-09-10-11-12; 2011/01-02-03-04 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MASAN S.R.L. que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de VILLA MARIA– SECRETARIA TENEDINI PAOLA LILIA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 22 de octubre de 2012. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítese. Tramítese conforme lo dispuesto por los arts. 10(5), sgtes y conc. de la ley 9024 (incorporados

por ley 9268). Proveyendo al punto III A: a la medida cautelar solicitada: autos. Proveyendo al punto III B: Conforme lo solicitado, y bajo la responsabilidad de la entidad actora, trábese embargo sobre sumas de dinero que el demandado MASAN S.R.L, posea en cualquier concepto como titular ùnico en la sucursal (112) del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO cita en Buenos Aires 1329 de esta ciudad de Villa Maria hasta cubrir la suma de pesos ciento dieciseis mil cuatrocientos uno, con veintidós centavos ($116.401,22). Hagase saber a la entidad oficiada que el embargo ordenado no puede afectar cuentas sueldo y no puede superar el treinta por ciento (30%) del monto depositado en las cuentas respectivas (hasta alcanzar la suma expresada), a los fines de no comprometer el proceso de fabricación o comercialización (art. 464 C.P.C.C.). Dichas las sumas embargadas deberán ser transferidas al Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María Centro, a la orden del Tribunal y para las presentes actuaciones. A cuyo fin oficiese.Fdo: FLORES, Fernando Martin,JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.TENEDINI, Paola Lilia,SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA" OTRO DECRETO: "Villa María, 02 de mayo de 2016. Proveyendo a fs. 70: téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituído. Agréguese la cédula diligenciada y oficio diligenciado (a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas) acompañados. Conforme lo solicitado y constancias de autos, cítiese y emplácese a la firma demandada por edictos, confome lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: DOMENECH, Alberto Ramiro,JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.TENEDINI, Paola Lilia,SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA" ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67122 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004318/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 1939295, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 206029480, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201380772013, por la suma de pesos CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($112.848,76) POR LOS CONCEPTOS DE MULTA POR OMISIÓN, SELLADO DE ACTUACIÓN Y GASTOS POSTALES PROVENIENTES DE RESOLUCIÓN PFM 470/2012 (Ref. Expte. N° 0562-000140/2012). para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente MIANA SALOMON NAJLE que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de DEAN FUNES– SECRETARIA SOSA TEIJEIRO MONICA PAOLA MARIANA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Deán Funes, 15 de agosto de 2014.- Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituído. Admítase la petición de Ejecución Fiscal Administrativa con control judicial en los términos de las leyes provinciales 9024, 9268 y 10.117 y concordantes de la ley 6006 y modificatorias. Téngase presente la reserva de medidas cautelares.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en el caso de que la medida precautoria resultare efectivamente trabada antes de la notificación de la demanda deberá notificarse al ejecutado dentro de los cinco días hábiles siguientes de que aquel haya tomado conocimiento de su efectivización (Código Tributario vigente). Téngase presente la condición impositiva manifestada.- Agréguese la documental acompañada.- A lo demás: Estése a lo dispuesto por Ley 9024.-Notifíquese.Fdo:MERCADO de NIETO, Emma del Valle,JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.SOSA TEIJEIRO, Mónica Paola Mariana,PROSECRETARIO LETRADO". OTRO DECRETO: "DEAN FUNES, 27/05/2016.- Proveyendo al escrito presentado: agreguese la documental acompañada.- A lo demás, atento lo manifestado y la documental acompañada: publiquense edictos de la manera indicada en el Art. 152 del C.P.C.C en el Boletín Oficial.- Notifíquese.SOSA TEIJEIRO, Mónica Paola Mariana,PROSECRETARIO LETRADO". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67124 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004319/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al con-

tribuyente demandado en el expediente judicial Nº 1180079, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 215220672, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N°201016222011, por la suma de pesos SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($7.068,80), Y CONFORME AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA POR LA SUMA DE UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.339,47) por los períodos 2006/05-07-08-09; 2007/03-04-05-06-07-08-09-10-11; 2008/01-02-03-04-05-06-07-08; 2009/04 Y CONFORME AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA LOS PERÍODOS 2010/03-04-09; 2011/01 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente BERTINATTI JUAN CARLOS ALBERTO que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de VILLA MARIA– SECRETARIA TENEDINI PAOLA LILIA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 29 de julio de 2011. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituído. Admítese. Tramítese conforme lo dispuesto por los arts 10 (5) sgtes y conc de la ley 9024 (incorporados por ley 9268). A la cautelar: téngase presente la reserva formulada. Fdo: DOMENECH, Alberto Ramiro, JUEZ DE 1RA INSTANCIA. TENEDINI, Paola Lilia, SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA" OTRO DECRETO: "VILLA MARIA, 15/02/2013. Agréguese.Por ampliada la demanda en los términos que se expresa, haciéndose extensivo a la nueva cantidad los trámites que le hayan precedido (art. 530 C.P.C.C). Tramitase conforme lo dispuesto por los arts. 10(5) y sgtes de la ley 9024 (incorporados por ley 9268). Fdo: DOMENECH, Alberto Ramiro, JUEZ DE 1RA INSTANCIA. TENEDINI, Paola Lilia, SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA" OTRO DECRETO: "Villa María, 03 de mayo de 2016. Agréguese el informe de la justicia electoral acompañado. En consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese al demandado BERTINATTI, JUAN CARLOS ALBERTO, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.Fdo: DOMENECH, Alberto Ramiro, JUEZ DE 1RA INSTANCIA. TENEDINI, Paola Lilia, SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA" ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba .

5 días - Nº 67125 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004320/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2420774/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110123176367, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500107092013, por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.440,46) por los períodos 2008/30-40; 2009/10-20-30-40-50; 2010/10-20-30-40-50; 2011/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda

reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MARTIN PEDRO que en el SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIBUNALES DE EJECUCION FISCAL N° 2 (EX 25) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, seis (6) de agosto de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.Fdo. Digitalmente por: SMANIA Claudia María,csmania@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba,05 de abril de 2016. A mérito de las constancias de autos, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la Ley Provincial N° 9024 y sus modificatorias, ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67126 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004321/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2751014/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280459127, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201324652015, por la suma de pesos ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($11.712,52) por los períodos 2011/06-07-08-09-10-11-12; 2012/01-02-03-04-05-06-07-11; 2013/03-04-05 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.-SE HACE SABER al Contribuyente LOSBAC CONSTRUCCIONES SRL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, cinco (5) de octubre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Téngase presente la reserva de embargo.Fdo Digitalmente: Guidotti, Ana Rosa,Secretario Juzgado 1ra. Instancia". OTRO DECRETO: "Córdoba, 13 de mayo de 2016. Por presentado en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Agréguese. A mérito de las constancias de autos amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art.4 ley 9024).do. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67127 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004322/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2463527/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de

Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: ITE010, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60002375432013, por la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.614,75) por los períodos 2010/20; 2011/10-20-50, 2012/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente ROASSO CECILIA AMALIA que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, dos (2) de diciembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.Fdo. Digitalmente por: PEREZ Verónica Zulma,vzperez@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 13 de mayo de 2016. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE.

5 días - Nº 67128 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004323/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 613028, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300501480235, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503385162011, por la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS ($1268,17) por los períodos 2007/20-30-40-50; 2008/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente PERIOTTI VICTOR HUGO que en el JUZ.C.C.CONC.FAM.CTRL.MEN.FAL.S.C.C.F.T CONC. de la ciudad de ARROYITO– SECRETARIA ZANOTTI IGNACIO JOSE EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Arroyito, 05 de junio de 2012. Por presentado, por parte y con domicilio constituido. Admítase. Procédase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10(5) de la ley 9024 modificada por ley 9874. Téngase presente la reserva efectuada. Acredítese la condición frente al IVA que manifiesta y se proveerá.Fdo: LARGHI, Alberto Luis,JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. MAURO, Claudio Raúl,PROSECRETARIO LETRADO". OTRO DECRETO: "Arroyito, 12/05/16. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo informado por la Secretaría Electoral: Cítese y emplácese por edictos a la parte demandada, a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio ad-litem, y de remate para oponer excepciones dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel plazo (art. 2 2do. párr. ley 9024), bajo apercibimiento de ley. Fdo:MAURO, Claudio Raúl,PROSECRETARIO LETRADO". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67129 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004324/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2568290/36, han resultado

todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280060101, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200052812014, por la suma de pesos ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($11.306,68) por los períodos 2009/04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 201101-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente GARRIDO VACA RODRIGO DANIEL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, dieciocho (18) de julio de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.- A la medida cautelar solicitada: estése al artículo 10 (9) del citado cuerpo normativo. Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa,aguidotti@justiciacordoba.gob.ar.Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose,ecarena@justiciacordoba.gob.ar." OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67130 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004325/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2447331/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110104104959, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500103922013, por la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS ($1.664,11) por los períodos 2009/10-20-30-40-50; 2010/10-20-30-40-50; 2011/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente CABEZUELO DOLORES MARGARITA que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, diecisiete (17) de setiembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268, modificatoria de la ley 9024.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa,aguidotti@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejan-

dra,briva@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67131 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004326/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2751008/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9135071349, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201324712015, por la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($9.870,99) por los períodos 2012/05-06-07-08; 2013/05-06-07-08 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente LOS BLANCOS S.A. que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, cinco (5) de octubre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Téngase presente la reserva de embargo.Fdo Digitalmente:Guidotti, Ana Rosa,Secretario Juzgado 1ra. Instancia". OTRO DECRETO: "Córdoba, 13 de mayo de 2016. Por presentado en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Agréguese. A mérito de las constancias de autos amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67132 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004327/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2594543/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9011781483, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203854452013, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($169.879,24) por los períodos 2011/12; 2012/02-03-03-04-05-07-08-09-10-11 Y POR LOS CONCEPTOS DE MULTA POR OMISIÓN Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS Y GASTOS POSTALES PROVENIENTES DE RESOLUCIÓN PFM 047/2013 (Ref. Expte. N° 0562-000229/2012). para

que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente SERVICIOS ECOLOGICOS S.R.L. que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 04 de septiembre de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A la medida cautelar solicitada, estese a lo dispuesto por artículo 10 (9) del citado cuerpo normativo.Fdo. Digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda,arodriguezponcio@justiciacordoba.gob.ar.Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose,ecarena@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra, briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67134 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004328/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2518926/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270272533, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203258392013, por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($193.950,65) por los períodos 2009/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2011/01-02-03-04-05-06-07-08-09 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.-SE HACE SABER al Contribuyente REISEGOLD S.A. que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de marzo de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.- A la solicitud de Intervención de Caja: autos.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar. Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose - ecarena@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 13 de mayo de 2016. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra - briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67135 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004329/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2548580/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y

Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 200773241, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N°201733662014, por la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS ($4.860,15) por los períodos 2009/08; 2010/04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2011/01-02 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente CASAS SANTOS DEL VALLE que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, seis (6) de mayo de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A lo demás, bajo la responsabilidad de la Institución actora, trábese el embargo solicitado, a cuyo fin ofíciese.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa, aguidotti@justiciacordoba.gob.ar.Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose, ecarena@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, veintisiete (27) de mayo de 2016.Téngase presente y en su mérito publíquese edictos .Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra, briva@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67136 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004330/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2601270/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270760724, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202323902014, por la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($7.497,92) por los períodos 2011/01-02-03-04-05-06-07-08-11-12; 2012/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente DI LEO HUGO HUMBERTO que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de abril de 2015.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10(5) de la Ley Nº 9024.Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa,Fdo. aguidotti@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 13 de mayo de 2016. A mérito de las constancias de autos amplíese la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. En su mérito publíquense edictos en el Boletín Oficial (art.4 ley 9024).Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra,briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67137 - s/c - 02/09/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN DJGD 004331/2016. Córdoba, 23 de agosto del 2016.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Admi-

nistrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2438758/36, han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110122224066, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N°500090812013,por la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($1.790,80) por los períodos 2009/10-20-30-40-50; 2010/10-20-30-40-50, 2011/10-20-30-40 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 2º.- SE HACE SABER al Contribuyente RODRIGUEZ HECTOR ANGEL que en el JUZG 1A INST. C/ COMP EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, ocho (8) de agosto de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.Fdo. Digitalmente por: PEREZ Verónica Zulma,vzperez@justiciacordoba.gob.ar". OTRO DECRETO: "Córdoba, 03 de mayo de 2016- Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días.Fdo. Digitalmente por: FUNES Maria Elena,mefunes@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN. Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con control Administrativo. Dto 2523/2010. Resolución Gral Nº 1574/2008. Resolución de la S.I.P. Nº 15/2016. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - Nº 67138 - s/c - 02/09/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102384/2013 PLEITAVINO MARIA ELENA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PLEITAVINO MARIA ELENA D.N.I. N° 20.325.159 sobre un inmueble según declaración jurada de 1883,25 metros 2, Mza. 1 Lote 8 ubicado en Calle Las Gemelas N° S/N C.P. 5158, entre calle Avenida General San Martín o Ruta Nacional 38 y calle Ambul, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Parque Síquiman, Barrio: Villa Playas Lago San Roque, lindando al Norte con Sara Bustos, al Sur con Calle Las Gemelas, al Este con Lote N° 9 y al Oeste con Lote N° 7 siendo el titular de cuenta N° 230403983051 cita al titular de cuenta mencionado FILGUEIRA FERNANDO y al titular registral FILGUEIRA FERNANDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28 / 06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 66735 - s/c - 31/08/2016 - BOE

NOTA ACLARATORIA N° 2 - EMBALSE

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA "REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA EXISTENTES EN BARRIO CASITAS, EL MIRADOR Y CENTRO - LOCALIDAD DE EMBALSE - DEPARTAMENTO RIO TERCERO". EXPEDIENTE N° 0672-007271/2016. NOTA ACLARATORIA N° 2. Córdoba, 24 de agosto de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se ha emitido Nota Aclaratoria N° 2, cuyo texto completo se anexa al presente aviso como archivo adjunto. Asimismo, se recuerda a los interesados que el presente proceso se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. A tal fin, la totalidad de los documentos licitatorios, incluyendo las notas aclaratorias, se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas".

3 días - Nº 66931 - s/c - 29/08/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-090429/2008 ALVAREZ FELIX ALCIRE – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ FELIX ALCIRE D.N.I. N° 10.491.089 sobre un inmueble según declaración jurada de 39

HAS. 8478 metros 2, ubicado en Departamento: Río Primero, Pedanía: Castaños, Localidad: Plaza de Mercedes, Paraje: Santo Domingo, Calle Zona Rural S/N C.P. 5137, lindando al Noroeste con Parcela S/D de Raúl Héctor Bonetto, al Noreste con Camino Público Parcela 173 Posesión de Manuel Sanemeterio, al Sureste con Camino Público, al Suroeste con Camino Público Florentina María Isabel o Florentina Isabel Peralta de Álvarez, Trifón Adelmo Álvarez, Eulogia Amanda Álvarez, Ramona Edith Álvarez de Erard, Edelvina Isabel Álvarez de Zapata, Enilda Antonia Álvarez de Gudiño, Hugo Arnaldo Álvarez y Félix Alcire Álvarez y al Noreste con Camino Público, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 06 / 05 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 66740 - s/c - 31/08/2016 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA AL COMISARIO FABIO FERNANDO SOSA M.I. N° 20.358.849 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60618/15, de fecha 11 de AGOSTO del 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE : 1. RECTIFICAR las Resoluciones de Jefatura Nº 51.319/2011 y 59016/2014 en relación al COMISARIO FABIO FERNANDO SOSA M.I.Nº 20.358.849, en cuanto a la colocación en Disponibilidad, en la que oportunamente fuera colocado por el periodo de carpeta medica usufructuado por el mismo y el comprendido entre 02/01/2010 Y el 03/03/2010, 03/05/2010 al 05/05/2010, y entre el 05/11/2013 al 07/11/2013 y del 10/02/2014 al 22/03/2014, el cual deberá ser considerado en la situación de Servicio efectivo conforme lo dispuesto por el Art 68º inc " C " de la Ley 9.728.2- Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos.3-Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 93º inc " a " de la Ley Nº9728. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICIA 11 de Agosto de 2015. RESOLUCIÓN N° 60618/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 66836 - s/c - 31/08/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA P. Y P. - EXPTE. 1003320 RES. 78/16

En el marco delas actuaciones Administrativas Identificadas como expte. 1003320, EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Articulo 1°: DISPONER la Baja por Cesantia del Cabo RAUL ALBERTO CARRIZO, DNI 29.740.583, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su responsabilidad en el hecho nominado, el cual configura una falta gravisima prevista en el articulo 15 inciso 20° y 27° del R.R.D.P vigente, y de conformidad a lo previsto en los artículos 19 inc. "c", 75 inc. "e", y 102 de la Ley N°9728/10. Articulo 2°:PROTOCOLICESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, NOTIFIQUESE, Publiquese en Boletín Oficial y ARCHIVESE. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Legislador Carlos Mercado, Vocal.

5 días - Nº 66837 - s/c - 31/08/2016 - BOE

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICUÑA MACKENNA

MINISTERIO DE GOBIERNO: Rosario de Santa Fe 650. B° Centro. CDAD. DE CÓRDOBA. TEL.: 0351-5243000 INT: 3231. SEÑOR/A: SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICUÑA MACKENNA. DOMICILIO: ALFONSO CORONEL N° 740. LOCALIDAD VICUÑA MACKENNA / DPTO RIO CUARTO. POR LA PRESENTE EMPLAZO E INTIMO A UD., EN EL TÉRMINO DE 72 HORAS A RENDIR CUENTAS DE LOS FONDOS PUESTOS A SU DISPOSICIÓN, SEGÚN DETALLE, CON FECHA 17/12/2015 DESTINADOS AL REINTEGRO POR LA COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 0KM, MARCA HILUX 4x2 CD DX PACK ELECT 2.5 TDI-H3. DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, LA FACTURACIÓN ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL TOTAL DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO OTORGADO. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RES 41/2007 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. DICHA RENDICION DE CUENTAS DEBE ESTAR CONFORMADA POR COMPROBANTES ORIGINALES (FACTURAS TIPO "B" O "C" Y/O RECIBOS), EN UN TODO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS EN OPORTUNIDAD DE SU SOLICITUD. EN CASO DE EXISTIR SOBRANTES, DEBERAN SER DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE N° 400333/01, SUCURSAL N° 900-BANCO DE CORDOBA. DEBIENDO PRESENTAR CONSTANCIA DE DICHO DEPOSITO. EXPTE N°: 0683-044034/2014 CHEQUE N°: C 2995681, RESOLUCION: N° 488/2015 IMPORTE: $ 100.000,00 DUEE (ORDEN DE PAGO) N° 481/2015 INTERVENCION N°1, CORDOBA, 24 de AGOSTO 2016.

5 días - Nº 66838 - s/c - 31/08/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 12 de agosto de 2016. Atento el tiempo transcurrido sin que el rogante haya cumplimentado el decreto de fecha 23 de octubre de 2015, tal como surge de las constancias de autos, ARCHIVESE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 12 de agosto de 2016.-

ANEXO I

N° APELLIDO y NOMBRES N° EXPEDIENTE DNI DEPARTAMENTO
4901 Gonzalez Marisa Alejandra 0535-076853/2006 23942052 Punilla
4902 Andriolo Pablo Atilio 0535-076854/2006 26345693 Punilla
4903 Andriolo Pablo Atilio 0535-076855/2006 26345693 Punilla
4904 Duro Marta Mabel 0535-076856/2006 4982284 Punilla
4905 Martinez Liliana Ines 0535-076860/2006 16409538 Punilla

4906 Fiappi Gerardo Isidro 0535-076862/2006 8277567 Punilla
4907 Omiel Janowicz Diego Roberto 0535-076863/2006 28176305 Punilla
4908 Sosa Sandro Alejandro 0535-076864/2006 28582830 Punilla
4909 Farini Lidia Elena 0535-076868/2006 3972597 Punilla
4910 Cabral Sergio Eumelio 0535-076872/2006 14797179 Calamuchita
4911 Farini Lidia Elena 0535-076874/2006 3972597 Punilla
4912 Moro Nancy Lucia 0535-076885/2006 12423652 Cruz del Eje
4913 Diaz Gladys Isabel 0535-076892/2006 20874079 Colon
4914 Rodriguez Carlos Francisco 0535-076904/2006 13380152 Calamuchita
4915 Gonzalez Ramona Antonia 0535-076908/2006 22603696 Colon
4916 Gutierrez Marcelo Pablo Javier 0535-076910/2006 23277813 Punilla
4917 Ruiz Juan Carlos 0535-076911/2006 11455581 Punilla
4918 Fiorini Gustavo Marcelo 0535-076912/2006 18222933 Punilla
4919 Alvarez Marcelo Enrique 0535-076920/2006 21612549 Rio Primero
4920 Leon Calixto Osvaldo 0535-076922/2006 10927068 Cruz del Eje
4921 Torres Raul Eduardo 0535-076923/2006 7870885 Calamuchita
4922 Acosta Olga Mercedes 0535-076924/2006 11026777 Calamuchita
4923 Bubenick Ana Maria 0535-076927/2006 10183450 Calamuchita
4924 Ces Jose Eduardo 0535-076928/2006 4426781 Calamuchita
4925 Monzalbo Monica Patricia 0535-076929/2006 18181101 Calamuchita
4926 Gomez Daniel Fermin 0535-076931/2006 27866738 Calamuchita
4927 Musse Rosa Clara 0535-076932/2006 4407154 Calamuchita
4928 Martin Ariel 0535-076942/2006 6005032 Punilla
4929 Tulian Marta Angelica 0535-076949/2006 16215821 Punilla
4930 Caligaris Hector Hugo 0535-076950/2006 13659333 Punilla
4931 Galan Ramon O 0535-076953/2006 22569140 Rio Seco
4932 Carranza Walter Alejandro 0535-076956/2006 21695620 Punilla
4933 Juliano Edgar Elso 0535-076957/2006 12997604 Punilla
4934 Nicola Viviana Jeanette 0535-076958/2006 17531525 Punilla
4935 Alonso Marcela Alejandra 0535-076959/2006 20256328 Punilla
4936 Perez Marcelo Eduardo 0535-076961/2006 17372623 Punilla
4937 Suarez Roberto Victor 0535-076963/2006 25754275 Punilla
4938 Gutierrez Ricardo Gustavo 0535-076964/2006 14510007 Punilla
4939 Gutierrez Ricardo Gustavo 0535-076965/2006 14510007 Punilla
4940 Martinez Gustavo Mario 0535-076970/2006 17310153 Calamuchita
4941 Cabrera Maria Concepcion 0535-076972/2006 14202506 Calamuchita
4942 Martinez Gustavo Mario 0535-076973/2006 17310153 Calamuchita
4943 Moris Carlos Nelso 0535-076974/2006 11473025 Calamuchita
4944 Caceres Marcela Carina 0535-076976/2006 18169396 Calamuchita
4945 Mazzoni Daniel Carlos 0535-076977/2006 11649057 Calamuchita
4946 Guzaman Nelson Ignacio 0535-076978/2006 12751057 Calamuchita
4947 Malaszczuk Vanina Paola 0535-076979/2006 27428010 Tercero Arriba
4948 Gaudenti Susana Beatriz 0535-076980/2006 16403904 Calamuchita
4949 Martinez Oscar 0535-076981/2006 23373570 Calamuchita
4950 Malaszczuk Vanina Paola 0535-076982/2006 27428010 Tercero Arriba

5 días - Nº 66423 - s/c - 30/08/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 12 de agosto de 2016. Atento el tiempo transcurrido sin que el rogante haya cumplimentado el decreto de fecha 23 de octubre de 2015, tal como surge de las constancias de autos, ARCHIVESE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 12 de agosto de 2016.-

ANEXO I

N° APELLIDO y NOMBRES N° EXPEDIENTE DNI DEPARTAMENTO
4651 Guzman Elva Yde 0535-074626/2006 7958545 Cruz del Eje
4652 Ahumada Laureano 0535-074628/2006 6672246 Colon
4653 Pucheta Graciela 0535-074650/2006 11583916 Rio Segundo
4654 Rosso Jorge Mario 0535-074655/2006 20362742 Santa Maria
4655 Diaz Augusto Facundo ; Diaz Jorge Carlos ; Diaz Angelica del Valle; Diaz Sara Graciela del Valle ; Diaz Arnaldo Alejandro 0535-074664/2006 16506695 Cruz del Eje
4656 Diaz Augusto Facundo ; Diaz Jorge Carlos ; Diaz Angelica del Valle; Diaz Sara Graciela del Valle ; Diaz Arnaldo Alejandro 0535-074666/2006 16506695 Cruz del Eje
4657 Diaz Augusto Facundo ; Diaz Jorge Carlos ; Diaz Angelica del Valle; Diaz Sara Graciela del Valle ; Diaz Arnaldo Alejandro 0535-074670/2006 16506695 Cruz del Eje
4658 Martinez Marcos Antonio 0535-007476/2006 20324499 Calamuchita
4659 Carosella Jorge Alberto 0535-074787/2006 6647260 Calamuchita
4660 Montoya Carlos Alberto 0535-074788/2006 25456157 Santa Maria
4661 Mercado Ramon Alfredo 0535-074790/2006 6690588 Santa Maria
4662 Quevedo Ramon Ambrosio 0535-074795/2006 5533448 Santa Maria
4663 Noriega Nazaria Esther 0535-074796/2006 5008996 Santa Maria
4664 Lopez Lucas Sebastian 0535-074797/2006 30612584 Santa Maria
4665 Perez Jose Ricardo 0535-074798/2006 17989195 Santa Maria
4666 Vara Felix Carmen 0535-074799/2006 17135567 Santa Maria
4667 Figueroa Pedro Savino 0535-074801/2006 6436604 Santa Maria
4668 Mercado Ramon Alfredo 0535-074802/2006 6690588 Santa Maria
4669 Loyola Ariel Rosendo 0535-074804/2006 28182787 Santa Maria
4670 Cuello Maria Susana 0535-074805/2006 28646070 Punilla
4671 Rivero Luis Alberto 0535-074807/2006 27569485 Santa Maria
4672 Arias Jorge Americo 0535-074811/2006 12068493 Santa Maria
4673 Lopez Filiberto 0535-074812/2006 6438840 Santa Maria
4674 Yglesias Alberto Walter 0535-074815/2006 11899803 Tercero Arriba
4675 Briggiler Eldo Ezio 0535-074826/2006 6482202 Punilla
4676 Ortega Carlos Rito 0535-074837/2006 6660109 San Javier
4677 Fontana Fernando Ariel 0535-074841/2006 24844138 San Javier
4678 Vargas Marta 0535-074846/2006 16671860 San Alberto
4679 Juarez Patricia Carolina 0535-074862/2006 23897576 Santa Maria
4680 Pache Mirian Raquel 0535-074863/2006 11562512 Santa Maria
4681 Villamon Rosa Clara del 0535-074868/2006 4838137 Marcos Juarez
4682 Espindola Hector Daniel 0535-074939/2006 17432271 Totoral
4683 Villarreal Inolfo Cipriano 0535-074939/2006 6384418 Totoral
4684 Casas Jose Reymundo 0535-074941/2006 18024603 Totoral
4685 Villegas Fernando Ariel 0535-074942/2006 21835938 Totoral
4686 Carreño Graciela Edit 0535-074943/2006 16235623 Totoral
4687 Olmedo Jorge Federico 0535-074966/2006 25682198 Colon
4688 Campos Leonardo Javier 0535-074977/2006 23288185 Colon
4689 Garbini Pablo Andres 0535-074985/2006 29706342 Colon
4690 Ferreyra Ramona Elvira 0535-075039/2006 6494077 Totoral
4691 Cordoba Roberto 0535-075098/2006 10512698 Punilla
4692 Dominguez Patricia L 0535-075101/2006 17781819 Punilla
4693 Dominguez Patricia L 0535-075102/2006 17781819 Punilla
4694 Dominguez Patricia L 0535-075103/2006 17781819 Punilla
4695 Baravalle Ada Luisa 0535-075130/2006 10084553 Tercero Arriba
4696 Prunier Marcelo Luis 0535-075133/2006 10209356 Tercero Arriba
4697 Delgado Hugo Jorge 0535-075137/2006 16156979 Colon
4698 Bocchetti Enzo Alejandro 0535-075158/2006 17573443 Santa Maria

4699 Oliva Carlos Guillermo 0535-075204/2006 8461805 San Alberto
4700 Mansilla Marta Luz 0535-075205/2006 13104230 San Alberto

5 días - Nº 66427 - s/c - 30/08/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 12 de agosto de 2016. Atento el tiempo transcurrido sin que el rogante haya cumplimentado el decreto de fecha 23 de octubre de 2015, tal como surge de las constancias de autos, ARCHIVESE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 12 de agosto de 2016.-

ANEXO I

N° APELLIDO y NOMBRES N° EXPEDIENTE DNI DEPARTAMENTO
4451 Anzani Angel A. 0535-073100/2006 8.038.780 Calamuchita
4452 Rios Noberto Jose 0535-073101/2006 6.025.650 Calamuchita
4453 Vargas Silvina Mariana 0535-073103/2006 23.497.530 Calamuchita
4454 Kelly Ronaldo Gillon 0535-073106/2006 4.500.794 Calamuchita
4455 Rodriguez Miguel Mauricio 0535-073109/2006 23.630.662 Calamuchita
4462 Rivero Julia Yolanda, Rivero Pura Azucena ,Rivero Lidia Ester, Rivero Julio Alberto Rivero Ramon Alberto 0535-073130/2006 11.467.416 Calamuchita
4474 Foris Guillermina 0535-073163/2006 5.300.260 Calamuchita
4475 Foris Guillermina 0535-073164/2006 5.300.260 Calamuchita
4476 Foris Guillermina 0535-073165/2006 5.300.260 Calamuchita
4456 Diaz Ramona A. 0535-073110/2006 4.603.667 Colon
4457 Romero Marco Antonio 0535-073113/2006 17.382.563 Colon
4468 Ferreyra Nelida Beatriz 0535-073141/2006 20.998.067 Colon
4485 Correa Vicenta Maria 0535-073182/2006 16.239.240 Colon
4490 Olmedo Jorge Salvador 0535-073200/2006 6.505.292 Colon
4491 Olmedo Jorge Salvador 0535-073201/2006 6.505.292 Colon
4492 Olmedo Jorge Salvador 0535-073202/2006 6.505.292 Colon
4493 Olmedo Jorge Salvador 0535-073203/2006 6.505.292 Colon
4494 Olmedo Jorge Salvador 0535-073204/2006 6.505.292 Colon
4495 Olmedo Jorge Salvador 0535-073205/2006 6.505.292 Colon
4496 Cortez Monica del Valle 0535-073213/2006 29.844.950 Colon
4497 Cortez Maria Luisa Laura 0535-073214/2006 27.683.436 Colon
4498 Bosetti Hernan Sixto 0535-073216/2006 25.367.011 Colon
4499 Rosso Viviana del C. 0535-073217/2006 17.158.068 Colon
4458 Soria Oscar Damian 0535-073115/2006 10.536.366 Cruz del Eje
4459 Andrada Maria Angela 0535-073116/2006 13.060.120 Cruz del Eje
4460 Maldonado Cristian N 0535-073128/2006 30.382.412 Cruz del Eje
4463 Quevedo Simion Trinidad 0535-073132/2006 6.669.020 Cruz del Eje
4472 Santichia Atilia Orlando 0535-073158/2006 17.049.745 Gral Roca
4461 Sanchez Sara Mariela Jesus 0535-073129/2006 21.902.392 Punilla
4466 Sanchez Sara Mariela Jesus 0535-073139/2006 21.902.392 Punilla
4473 Oyola Roberto Hernan 0535-073162/2006 24.226.916 Punilla
4480 Molina Gabriel Armando 0535-073177/2006 8.652.027 Punilla
4482 Avila Francisco Julio F 0535-073179/2006 8.390.495 Punilla
4483 Bazan Juan Carlos 0535-073180/2006 11.193.741 Punilla
4484 Pesci Jorge Oscar 0535-073181/2006 8.295.500 Punilla
4486 Moyano Blanca Zunilda 0535-073188/2006 1.689.851 Punilla
4487 Polvorinos Laura Renee 0535-073191/2006 12.269.051 Punilla
4464 Perez Horacio Dario 0535-073133/2006 25.458.000 San Alberto
4465 Perez Horacio Dario 0535-073138/2006 25.458.000 San Alberto
4467 Ponce Beatriz Aurora 0535-073140/2006 5.697.716 San Alberto
4469 Ponce Beatriz Aurora 0535-073142/2006 5.697.716 San Alberto
4470 Ponce Beatriz Aurora 0535-073145/2006 5.697.716 San Alberto
4471 Ponce Beatriz Aurora 0535-073149/2006 5.697.716 San Alberto
4477 Mercado Pedro Polo 0535-073173/2006 8.650.169 San Javier
4478 Peña Adita Victoria 0535-073175/2006 5.410.067 San Javier
4479 Zalazar Felix Sabas 0535-073176/2006 6.806.420 San Javier
4481 Vera Ruben Leopoldo 0535-073178/2006 14.638.082 San Javier
4489 Ramos Julio A. 0535-073194/2006 6.937.414 Santa Maria
4488 Lopez Benjamin I 0535-073193/2006 14.177.133 Santa Maria
4500 Ramos Jorge Horacio 0535-074028/2006 21.400.623 Santa Maria

5 días - Nº 66433 - s/c - 30/08/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-084491/2007 ZAR HECTOR JUAN– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZAR HECTOR JUAN D.N.I. N° 7.993.908 sobre un inmueble según declaración jurada de 567 metros 2, ubicado en Calle Buenos Aires esquina Sabattini, Lugar: Villa Las Selvas, Pueblo: Salsipuedes, Pedanía: Río Cceballos, Departamento: Colón, lindando al Norte con Lote 40, al Sur con Av. Sabattini, al Este con Calle Buenos Aires y al Oeste con Lote 42, siendo el titular de cuenta N° 130405558255 cita al titular de cuenta mencionado CABANILLAS GUNDISALBA y al titular registral CABANILLAS GUNDISALBA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 01 / 07 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 66443 - s/c - 30/08/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535- 004445/2004 - PEÑAROL AJEDEZ CLUB, DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL (Personería Jurídica Resolución N 208 A de fecha 26/08/1974) - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEÑAROL AJEDREZ CLUB, DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURA P.J. 208 A / 1974 sobre un inmueble de 1976 M2 MZ 62, Lote J e I ubicado en calle Juan Bautista Alberdi s/n del pueblo de Serrezuela, Pedanía Pichanas, Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada a autos , (folio único 36) en su costado Norte con propiedad de Analía Irusta y calle Malvinas Argentinas, , en su costado Sur con propiedad de Filomeno Suarez y calle Manuel Belgrano, al Este con propiedad de la familia Villada y calle Juan Lavalle y al Oeste con la calle Juan B. Alberdi, siendo titular de la cuenta N° 140402628380 (Lote I) BARRIONUEVO CARMEN ROSA DEL VALLE y

Cuenta 140405574990 (Lote J) DE PUERTA RAUL JOSE cita al / los titular/es de cuenta mencionado y a los titulares registrales SRES DANIEL RAMON BARRIONUEVO –KAEKZULAIMAN –FLORIT CONRRADO-DE PUERTA RAUL JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 03/08/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 66454 - s/c - 30/08/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-091924/2008 ZARATE NOE ALFONSO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZARATE NOE ALFONSO D.N.I. N° 6.485.366 sobre un inmueble según declaración jurada de 1000 metros 2, ubicado en Calle Blas Carrea N° S/N C.P. 5231 entre Calle Colon y Gregorio y Calle Cejas, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, lindando al Norte con Bernardi, al Sur con Juan A. Mansilla, al Este con Blas Correa y al Oeste con Roberto Cejas siendo el titular de cuenta N° 350503046599 cita al titular de cuenta mencionado CEJAS JUAN y al titular registral JUAN CEJAS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 19 / 07 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 66455 - s/c - 30/08/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-080420/2007 CABRERA EDGAR FABIAN – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CABRERA EDGAR FABIAN D.N.I. N° 17.628.367 sobre un inmueble según declaración jurada de 226 metros 2, ubicado en Calle Huiliches, Río Negro, José Terry N° S/N C.P. 5001, Lugar: B° Ampliación Vélez Sarsfield, Departamento: Capital, lindando al Norte con Lote 5, al Sur con Calle Huiliches, al Este con Lote 151 y al Oeste con Calle Río Negro, siendo el titular de cuenta N° 110100474433 cita al titular de cuenta mencionado PAVON MANUEL MAXIMO Y OTRO y al titular registral PAVON MANUEL MAXIMO y ZARATE GERARDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 22 / 06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 66456 - s/c - 30/08/2016 - BOE

DIRECCION DE POLICIA FISCAL - AREA DETERMINACIONES - RESOLUCION N° PFD 128/2016
ÁREA DETERMINACIONES CÓRDOBA, 22/08/2016

REF.: EXPTE. Nº 0562-002123/2016 Contribuyente: "GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L." VISTO: el expediente Nº 0562-002123/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L. -Orden de Tarea Nº OV 1560-, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado la Resolución Nº PFD 118/2016 con fecha 12/08/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-. II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al Sr. DIAZ ANDRÉS LEONARDO en su carácter de Socio Gerente del contribuyente "GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L." -Responsable Solidario-, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 del C.T.P., y a las atribuciones conferidas por el artículo 10 inciso i) de la Ley N° 9187 y modif.: EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE POLICIA FISCAL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al Sr. DIAZ ANDRÉS LEONARDO en su carácter de Socio Gerente del contribuyente "GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L." -Responsable Solidario-, que se ha dictado con fecha 12/08/2016 el Acto Resolutivo Nº PFD 118/2016, en los términos del artículo 64 del C.T.P. ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE al Sr. DIAZ ANDRÉS LEONARDO en su carácter de Socio Gerente del contribuyente "GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L." -Responsable Solidario-, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a Diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Aporte para la integración del Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba (FoFiSE) -Ley Nº 9870-, Impuesto Declarado y No Ingresado, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte Nº 742 -1º Piso- Área Determinaciones- Determinaciones de Oficio- de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTÍCULO 3º.- HAGASE SABER al Sr. DIAZ ANDRÉS LEONARDO en su carácter de Socio

Gerente del contribuyente "GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L." -Responsable Solidario-, que contra las Resoluciones de la Dirección podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto 1205/2015 (B.O.11/11/2015), para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos: CIENTO OCHENTA Y CINCO ($ 185,00) establecida en la Ley Impositiva Anual vigente. ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. ANEXO I Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, FOFISE e Impuesto Declarado no ingresado: $ 248.969,04 Recargos Resarcitorios: $ 312.022,19 Multas Formales: $ 7.400 Multas Sustanciales: $ 186.295,25 Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales: $ 680,50 Total al 12/08/2016: $ 755.366,98

5 días - Nº 66514 - s/c - 30/08/2016 - BOE

Dirección de Policía Fiscal - Área Determinaciones - Instrucción de Sumario

Córdoba, 02 de mayo de 2016 CARNEMERCA S.A. De las constancias obrantes en el expediente Nº 0562-002179/2016 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente CARNEMERCA S.A., CUIT N° 30-71121833-1, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280-19326-7, con domicilio tributario en calle Luis Braille N° 2090 de la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, ha presentado declaraciones juradas inexactas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos: 2009 (Diciembre), 2010 (anticipos: Enero a Noviembre) y 2011 (anticipos: Enero a Marzo), y a su vez no ha presentado declaraciones juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de manera oportuna por los periodos: 2010 (Diciembre) y 2011 (anticipos: Abril a Septiembre), lo cual surge de los Formularios de Reconocimiento de Deuda firmados con fecha 06/12/2011 que forman parte integrante del Acta A1 N° 1-017004 y por ende, no ha ingresado sus tributos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del Fisco Provincial que asciende a PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 ($ 92.509,00), cuyo monto se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Instrucción de Sumario. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 80 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2015 y modif. – en adelante C.T.P., consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida. Señálese que el articulo 65 primer párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el tributo y los recargos resarcitorios correspondientes. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del C.T.P., la Ley 9187 y modif. y a la designación dispuesta por la Resolución SIP Nº 17/12; La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo Procede a: 1°) INSTRUIR al contribuyente CARNEMERCA S.A. el sumario legislado en el artículo 86 del C.T.P. 2°) CORRER VISTA por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho debiendo acompañar las que consten en documentos, conforme lo previsto en los artículos 64 y 86 del C.T.P. 3°) HACERLE SABER que el escrito y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas conforme el artículo 62 del Decreto 1205/2015 (B.O. 11/11/2015), que establece que: "Los contribuyentes y/o responsables, independientemente de su domicilio, que en virtud de la notificación de la vista y/o instrucción de sumario -legislados en los artículos 64, 86 y 87 del Código Tributario Provincial-, presenten escritos y/o pruebas, deberán hacerlo, por actuaciones que se tramitan ante: a) la Dirección de Policía Fiscal: sede central o cualquier dependencia de la misma;…" 4°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba -Ley 6658 y modif. (t.o. de la Ley 5350). 5°) NOTIFÍQUESE Anexo Expte. N°.: 0562-002179/2016 Contribuyente: CARNEMERCA S.A. Inscripción ISIB Nº: 280-19326-7 C.U.I.T. Nº: 30-71121833-1 RECONOCIMIENTO DE DEUDA - ACTA A.1 N° 1-017004 DE FECHA 06/12/2011 AÑO ANTICIPO/SALDO DIFERENCIA DE TRIBUTO 2009 DICIEMBRE $ 5.883,90 SUBTOTAL $ 5.883,90 2010 ENERO $ 4.185,80 FEBRERO $ 3.884,00 MARZO $ 2.967,80 ABRIL $ 2.471,30 MAYO $ 2.586,80 JUNIO $ 3.562,00 JULIO $ 3.350,50 AGOSTO $ 3.405,80 SEPTIEMBRE $ 3.851,40 OCTUBRE $ 4.079,50 NOVIEMBRE $ 5.035,40 DICIEMBRE $ 6.716,00 SUBTOTAL $ 46.096,30 2011 ENERO $ 4.631,00 FEBRERO $ 3.999,80 MARZO $ 4.493,40 ABRIL $ 4.758,40 MAYO $ 4.386,60 JUNIO $ 4.235,50 JULIO $ 4.813,40 AGOSTO $ 4.462,30 SEPTIEMBRE $ 4.748,40 SUBTOTAL $ 40.528,80 TOTAL $ 92.509,00

5 días - Nº 66189 - s/c - 29/08/2016 - BOE

Dirección de Policía Fiscal - Area Determinaciones - Resolución PFD N° 126/2016 - ÁREA DETERMINACIONES CÓRDOBA, 22 de Agosto de 2016

REF.: EXPTE. Nº 0562-002186/2016 ZAFIRA TERMINAL S.R.L. VISTO: el expediente Nº 0562-002186/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente ZAFIRA TERMINAL S.R.L. - Orden de Tarea N° VI 2209 -, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado la Resolución Nº PFD 123/2016 con fecha 16/08/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.- II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al Contribuyente ZAFIRA TERMINAL S.R.L., mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 64 y 86 del C.T.P. y el artículo 10 inciso i) de la Ley N° 9.187 y modif.: El Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al Contribuyente ZAFIRA TERMINAL S.R.L., que se ha dictado con fecha 16/08/2016 el Acto Resolutivo Nº PFD 123/2016, en los términos del artículo 64 del C.T.P. ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE al Contribuyente ZAFIRA TERMINAL S.R.L., para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a Diferencia de Impuesto, aporte para la integración del Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba (Ley N° 9.870) creado por Ley N° 10.012 y modif. - FoFISE -, Recargos Resarcitorios, Multa y Tasa Retributiva de Servicios dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones - Determinaciones de Oficio - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una

vez realizado el pago deberá acreditarlo inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTÍCULO 3º.- HAGASE SABER al Contribuyente ZAFIRA TERMINAL S.R.L. que contra las Resoluciones de la Dirección podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto N° 1205/2015 (B.O.11/11/2015), para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 185,00) establecida en la Ley Impositiva Anual vigente. ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. ANEXO I Diferencia de Impuesto y FoFISE: $ 30.190,32 Recargos Resarcitorios: $ 41.638,68 Multa por Omisión: $ 9.698,61 Tasa Retributiva de Servicios: $ 597,50 Total Adeudado al 16/08/2016: $ 82.1525,11

5 días - Nº 66394 - s/c - 29/08/2016 - BOE

DIRECCION DE POLICIA FISCAL - AREA DETERMINACIONES - RESOLUCION N° PFD 127/2016
ÁREA DETERMINACIONES CÓRDOBA, 22/08/2016

Ref.: Expte. Nº 0562-002187/2016 Contribuyente: PALACIOS GUSTAVO ALFREDO VISTO: el expediente Nº 0562-002187/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente PALACIOS GUSTAVO ALFREDO -Orden de Tarea Nº LCF 64-, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado la Resolución Nº PFD 122/2016 con fecha 12/08/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-. II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al Contribuyente PALACIOS GUSTAVO ALFREDO, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 64 y 86 del C.T.P. y el artículo 10 inciso i) de la Ley N° 9187 y modif.: EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al Contribuyente PALACIOS GUSTAVO ALFREDO, que se ha dictado con fecha 12/08/2016 el Acto Resolutivo Nº PFD 122/2016, en los términos del artículo 64 del C.T.P. ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE al contribuyente PALACIOS GUSTAVO ALFREDO, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a Diferencia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aporte para la integración del Fondo de Financiamiento del Sistema Educativo -FoFISE, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte Nº 742 -1º Piso- Área Determinaciones- Determinaciones de Oficio- de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTÍCULO 3º.- HAGASE SABER al contribuyente PALACIOS GUSTAVO ALFREDO, que contra las Resoluciones de la Dirección sólo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto 1205/2015 (B.O. 11/11/2015); para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 185,00), atento a lo establecido en la Ley Impositiva Anual N° 10.324. ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. ANEXO I CONTRIBUYENTE: PALACIOS GUSTAVO ALFREDO Diferencia de Impuesto y FoFiSE $ 149.446,46 Recargos Resarcitorios $ 247.256,13 Multa por Deberes Formales $ 5.800,00 Multa por Deberes Sustanciales $ 105.713,01 Tasa Retributiva de servicios $ 735,00 Gastos Postales $ 104,50 Total al 12/08/2016 $ 509.055,10

5 días - Nº 66400 - s/c - 29/08/2016 - BOE

RESOL. N°8857 DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES DE LA PCIA DE CBA.

RESOLUCION N°8857. Córdoba, 24 de mayo de 2016. Ref: Expte N°0045-014800/2009. VISTO: El expediente de referencia, en el que la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V), solicita la tasación de una fracción de terreno, la que ha sido declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por el Art.34 de la Ley 9575/2009 y Decreto N° 237 e individualizada conforme a Plano de Mensura y Subdivisión con destino a la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N°E-57 – CAMINO DEL CUADRADO – TRAMO: INT. RUTA PROV. E-53 INT. RUTA NAC. N°38" SEGUNDA SECCIÓN – PROGRAMA 22900 – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N°38 – DEPARTAMENTO PUNILLA" CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394. Que obra a fs. 109/111 el informe elaborado por integrante del Cuerpo Técnico. Que a fs.28 vuelta se informa que la fecha de desapoderamiento corresponde al mes de noviembre de 2008, por lo que la tasación se efectuará a esa fecha. POR ELLO: Atento al Acta de tratamiento Interno de Directorio N°906/16 y al Dictamen N°426/16 de Asesoría Técnica Legal; EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES en ejercicio de sus atribuciones: RESULEVE: ARTICULO1: ESTABLECER un monto indemnizatorio total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($32.135,22) a noviembre de 2008 para la fracción de terreno ubicada en calle Santa Teresita esquina Camino a Vaquerías, Municipalidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, de ésta Provincia de Córdoba, con una superficie de terreno afectada de 4.146,48 metros cuadrados (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS) parte de una mayor superficie 9.997,63 metros cuadrados propiedad de los Señores FOSTER, PABLO CRISTIAN Y ASCHERO, IRENE, inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matricula Folio Real N°1.373.016. ARTICULO 2: COMUNIQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines establecidos en el Art. 16 de la Ley 5330 y Archívese. Fdo: Arquitecto Alfredo J. Corteggiano. (Vocal del Directorio).-

5 días - Nº 66404 - s/c - 29/08/2016 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirectora de Jurisdicción: LILIANA LOPEZ